

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Añadido, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Jueves 5 de febrero de 1953

Núm. 36

### SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Decreto de 29 de enero de 1953 por el que se resuelve la competencia surgida entre el Delegado de Hacienda de Madrid y el Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital con motivo del procedimiento seguido contra don Vicente Riosalido Aguarón ... ..	774
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Rectificación al Decreto de 16 de enero de 1953 que aprobaba económicamente la segunda propuesta de revisión de precios, en las obras de «Reposición de bloques y escolleras y reparaciones en las defensas del puerto exterior», en el de Bilbao ... ..	776
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
Orden de 27 de enero de 1953 por la que se publica una relación del personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire al cual se concede su ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario» ... ..	776
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Orden de 26 de enero de 1953 sobre nombramientos de Registradores de la Propiedad en concurso ordinario ...	782
Otra de 28 de enero de 1953 por la que se dispone que los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se citan presten el servicio que se indica en los Establecimientos penitenciarios que se detallan ... ..	783
Otra de 28 de enero de 1953 por la que se destina a las Prisiones que se indican a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se mencionan ... ..	783
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Orden de 14 de enero de 1953 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo al personal que se cita ... ..	783
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Orden de 27 de enero de 1953 por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales don José Rueda García y don Rafael Miguel Soto Espinosa ... ..	784
Otra de 2 de febrero de 1953 por la que se nombran Oftalmólogos Directores de los Dispensarios Antitracomatosos y de Higiene Ocular a los señores que se citan ... ..	784
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 6 de diciembre de 1952 por la que se nombra Profesor de «Religion» de la Escuela de Trabajo de Vicn (Barcelona) al reverendísimo señor don Antonio Conill Costa ... ..	784
Otra de 12 de enero de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de la Universidad de Granada don Antonio Fontán Pérez ... ..	784
Otra de 19 de enero de 1953 por la que se modifica lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 sobre desempeño de cursos monográficos en las Universidades ... ..	785
Otra de 22 de enero de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Universidad que se indica ... ..	785
Otra de 4 de diciembre de 1952 por la que se asciende a don Enrique Medina Martínez, Maestro de Prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid ... ..	785
Otra de 9 de enero de 1953 por la que se autoriza al Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma don Blas Pérez Hernández para con-	
tinuar en el servicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios abonables para su clasificación de haber pasivo ... ..	785
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Orden de 29 de diciembre de 1952 por la que se inscriben en el Registro oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan ... ..	785
Otra de 26 de enero de 1953 por la que se inscribe en el Registro Especial de Aseguradores de Accidentes del Trabajo a la «Mutua Balear de Prevision y Asistencia Social» (Sección del Seguro de Accidentes del Trabajo) ... ..	785
Otra de 23 de enero de 1953 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 12 de la calle de Las Palmas (grupo Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Francisco Rafael Ruano Vencelá ... ..	786
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden de 23 de enero de 1953 por la que se concede a don Carlos Méndez Morillo la situación de excedencia voluntaria ... ..	786
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 24 de enero de 1953 por la que se determinan las condiciones que han de concurrir en las navegaciones o practicas de los aspirantes a los títulos de Patronos de Pesca de Altura y de Gran Altura ... ..	786
Otra de 28 de enero de 1953 por la que se concede el abandonmentamiento en España e inscripción en el puerto de Santa Cruz de Tenerife con el nombre de «Ciudad Rodrigo» al que-tanque de procedencia portuguesa denominado «Aire» ... ..	786
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.</b> —Anunciando concurso-oposición para proveer una plaza de Cirujano de los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea ... ..	
<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).</b> —Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Sarreal y la de Pasanat ... ..	
<b>Dirección General de Administración Local.</b> —Resolviendo el concurso convocado por Orden de 19 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de julio) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales, y designando definitivamente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican ... ..	
Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican ... ..	
Rectificando erratas materiales aparecidas en la relación de puntuaciones publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 31 de enero de 1953, en resolución del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría ... ..	
<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).</b> —Subasta de las obras de habilitación para el tráfico público del camino de servicio del tramo primero del canal de Monegros, kilómetros 0 al 14 Riegos del Alto Aragón (Huesca) ... ..	
Concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de los desagües de fondo y su montacargas del pantano de Yasa (Navarra) ... ..	

	PÁGINA		PÁGINA
EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada .....	790	TRABAJO.— <i>Dirección General de Previsión (Sección de Accidentes del Trabajo).</i> —Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo.—Relación de las Sociedades Mutuas Industriales autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo .....	792
<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Transcribiendo la lista provisional de aspirantes a cátedras de «Lengua y Literatura Españolas» de Escuelas del Magisterio (Maestros) .....	791	Relación de las Mutuajdades Industriales que no podrán reanudar sus actividades sin obtener antes de esta Dirección General, Sección de Accidentes del Trabajo, la debida autorización .....	796
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> — <i>Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.</i> —Concediendo a los señores que se citan diez becas para seguir el curso de habilitación de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial para los Centros de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad agrícola y ganadera .....	791	INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita .....	796
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia .....	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 29 de enero de 1953 por el que se resuelve la competencia surgida entre el Delegado de Hacienda de Madrid y el Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital con motivo del procedimiento seguido contra don Vicente Ríosalido Aguaron.**

En el expediente y autos de la cuestión de competencia entre el Delegado de Hacienda de Madrid y el Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, con motivo del procedimiento ejecutivo seguido contra don Vicente Ríosalido Aguaron, de los cuales resulta:

Primero.—Que a instancia de don Julio Pérez Gómez se siguió en el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid juicio ejecutivo contra don Vicente Ríosalido Aguaron en reclamación de cantidad, en el cual se embargaron en cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta los bienes del deudor y se procedió a la subasta, en cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno y a la adjudicación de los mismos en sesenta y un mil quinientas pesetas, si bien no se llegó a hacer pago al demandante con el producto de la subasta, existiendo también planteada una tercería de mejor derecho.

Segundo.—Que por la Recaudación de Contribuciones de la Zona del Congreso, de Madrid, se siguió también expediente de apremio contra don Vicente Ríosalido Aguaron, por descubiertos en las contribuciones Industrial y de Utilidades, en el que fueron embargados los mismos bienes, en veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, y que con fecha tres de julio de mil novecientos cincuenta y uno, ya efectuada la subasta judicial, el Recaudador solicitó del Juzgado que, con cargo al producto de dicha subasta, se retuvieren y pusieren a su disposición veintitrés mil ciento veinticuatro pesetas con veintiséis céntimos, invocando para ello el derecho preferente de la Hacienda para el cobro de sus créditos en concurrencia con otros acreedores, según la Ley de Administración y Contabilidad y el Estatuto de Recaudación. Respecto de ello resolvió el Juez, en providencia de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno que, en cuanto a la prelación del crédito de la Hacienda se estaría a lo dispuesto en la Ley sustantiva, siempre y cuando para ello se utilizase el procedimiento a tales fines, establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero.—Que informó en quince de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, en el expediente, el Abogado del Estado, el cual recogió en su informe otro emitido también para este caso por la Dirección General de lo Contencioso, que estimaba procedente el planteamiento de una cuestión de competencia por entender que el apremio administrativo debe seguir hasta hacerse pago, sin que practicado el embargo para garantizar el pago de los créditos fiscales en procedimiento administrativo de apremio, las facultades de la Administración puedan quedar menoscabadas por embargos judiciales sobre los mismos bienes, aun cuando fueran anteriores, siendo necesario, para que no resulte ilusorio el privilegio de la Administración, que cuando sobre unos mismos bienes

actúan dos procesos de ejecución, el judicial y el administrativo, sin tener en cuenta las fechas de las respectivas trabas, se paralice el judicial, con objeto de que sus actuaciones no entorpezcan el procedimiento administrativo, haciendo ineficaz la preferencia de la misma Administración. El Abogado del Estado recogió en su informe esta argumentación, citando el artículo once de la Ley de Administración y Contabilidad, que declara preferentes los créditos de la Hacienda, y los artículos siete de la misma Ley y ciento veintiuno del Estatuto de Recaudación, que establecen a favor de la Administración un procedimiento propio administrativo para el cobro de sus créditos.

Cuarto.—Que, acompañando el informe del Abogado del Estado, el Delegado de Hacienda de Madrid, con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se dirigió al Juzgado requiriéndole de inhibición para que reconociese la competencia de la Administración en el expediente de apremio instruido por la Recaudación de Contribuciones y se abstuyese de obstaculizar el mismo y de impedir que los débitos a favor de la Hacienda se satisficgan con los bienes del deudor apremiado o con el producto de su venta en subasta judicial, con preferencia a los de cualquier otro acreedor. Invocaba el Delegado de Hacienda, como fundamento de este requerimiento, la preferencia establecida en favor de la Hacienda por el artículo once de la Ley de Administración y Contabilidad, de uno de julio de mil novecientos once, el carácter exclusivamente administrativo de los procedimientos de apremio para la cobranza de contribuciones, según los artículos siete de dicha Ley y ciento veintiuno del Estatuto de Recaudación, de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y el criterio de que, al coexistir los dos procedimientos de ejecución sobre los mismos bienes, debía paralizarse el judicial hasta que se hagan efectivos los créditos perseguidos en el administrativo.

Quinto.—Que, al recibir el oficio de inhibición, el Juez suspendió el procedimiento y pasó el asunto al Ministerio Fiscal, el cual, en siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, emitió informe en el sentido de que no procedía acceder al requerimiento porque los artículos siete de la Ley de Administración y Contabilidad y ciento veintiuno del Estatuto de Recaudación no encomienda a la Administración el conocimiento de los procesos de ejecución que se rijan por los Tribunales ordinarios, sino que se limitan a atribuir a la Hacienda la actuación en un procedimiento administrativo de los créditos a su favor, pero sin que esa atribución tenga fuerza legal atractiva sobre los procesos de ejecución que simultáneamente pueda estar tramitando la jurisdicción ordinaria contra el mismo deudor por crédito civil; porque lo que pretende la Administración con un requerimiento es decidir por sí la preferencia de cierto crédito sobre el que se actúa por el Juzgado y ninguna disposición legal le atribuye la función de determinar el orden de preferencia entre los créditos existentes contra el mismo deudor, siendo en cambio la autoridad judicial la que ha de declarar la graduación y prelación de créditos, pues si no vendría a resolver la Administración cuestiones de índole esen-

cialmente civil; por lo cual, si la Delegación de Hacienda se cree asistida de un derecho preferente, puede hacerlo valer ante los Tribunales, pero no hacer ella esa declaración en perjuicio de otros acreedores, y porque, según reiterada jurisprudencia, ante dos procedimientos de apremio, la decisión depende de la precedencia cronológica de la traba efectuada, de modo que si, como en este caso, el embargo judicial precedió al administrativo, la cuestión de competencia ha de decidirse en favor de los Tribunales, luego que comunicado el asunto al demandante, que se adhirió al dictamen fiscal, dándose traslado al ejecutado en estrados por estar declarado en rebeldía.

Sexto.—Que, después de unir los escritos del Fiscal y el demandante, el Juez dictó, en seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, un auto, en el que se declaró competente y no haber lugar a acceder al requerimiento de inhibición, fundándose en que lo que se reclama en el requerimiento de inhibición no es el conocimiento del asunto a que se refiere, sino sólo que el Juzgado reconozca la competencia de la Administración en el expediente de apremio de la Recaudación y que se abstenga de obstaculizar el mismo, las cuales peticiones carecen de base porque el Juzgado no se ha inmiscuido en aquel expediente, ni puso en duda las facultades de la Recaudación para tramitarlo, ni obstaculizó su sustanciación, ni impidió que los débitos de la Hacienda fueran pagados con el producto de la venta de los bienes del deudor, sino que se limitó a contestar a la Hacienda cuando ésta reclamó en tres de julio de mil novecientos cincuenta y uno el importe del descubierto a su favor, que se estuviera a lo dispuesto en la Ley sustantiva, siempre y cuando para ello se utilizara el procedimiento establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recogió también el Juez en el auto las consideraciones del dictamen del Ministerio Fiscal, de que el artículo siete de la Ley de uno de julio de mil novecientos once y el ciento veintiuno del Estatuto de Recaudación no encomiendan a la Administración el conocimiento de los procesos de ejecución civiles sino que en los casos de coexistencia de embargos, la jurisprudencia administrativa se pronuncia en favor del acordado con prioridad y de que la Administración no tiene facultad para determinar por sí el orden de prelación y graduación de créditos, sino que la preferencia del artículo once de la Ley de Administración y Contabilidad puede reclamarla en forma y hacerla efectiva ante el Juzgado.

Séptimo.—Que, comunicada esta resolución al requirente, ambas autoridades contendientes tuvieron por formada la cuestión de competencia, y elevaron sus respectivas actuaciones a la Presidencia del Gobierno para que fuese resuelta por los trámites correspondientes;

Vistos el artículo once de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de mil novecientos once: «Para el cobro de sus créditos liquidados, bien hayan de ingresar en el Tesoro o en las Cajas a que se refiere el párrafo segundo del artículo cuarto, tiene la Hacienda Pública derecho de prelación en concurrencia con otros acreedores, exceptuando solamente los que lo sean de dominio, prenda o hipoteca o cualquiera otro derecho real debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la fecha en que se haga constar en el mismo el derecho de la Hacienda, y sin perjuicio de lo prescrito en el artículo siguiente. Para asegurar los derechos de la Hacienda contra los actos posteriores a la fecha del descubrimiento del alcance, desfalcó o malversación, bastará que la autoridad económica correspondiente dirija al Registrador el mandamiento para anotación preventiva de embargo de los bienes del deudor, necesarios a cubrir sus responsabilidades. En todo caso, quedará a salvo a la Hacienda la acción rescisoria de que trata el artículo trece.»

El artículo siete de la misma Ley: «Los procedimientos para la cobranza, así de contribuciones como de las demás rentas públicas y créditos liquidados a favor de la Hacienda, serán sólo administrativos y se ejecutarán por los Agentes de la Administración en la forma que las Leyes y Reglamentos fiscales determinen. Las certificaciones de los créditos de aquella procedencia que expidan los Interventores y Jefes de los ramos respectivos, tendrán la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los

deudores. En ningún caso se suspenderán los procedimientos de apremio por virtud de recursos interpuestos por los interesados, si no se realiza el pago del débito o la consignación de su importe.»

El artículo ciento veintiuno del Estatuto de Recaudación de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho: «Carácter del procedimiento.—El procedimiento de apremio será exclusivamente administrativo, y la providencia del Tesorero de Hacienda iniciándolo tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los deudores. Por tanto, es privativa de la Administración la competencia para entender y resolver en todas las incidencias de aquél, sin que los Tribunales ordinarios puedan admitir demanda alguna en esta materia, a menos que se justifique haberse agotado la vía gubernativa o que la administración ha reservado el conocimiento del asunto a la jurisdicción ordinaria.»

El párrafo primero del artículo nueve de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho: «Sólo las Autoridades y Tribunales expresados en los dos artículos anteriores podrán promover las cuestiones de competencia a que se refieren y únicamente las suscitarán para reclamar el conocimiento de los negocios en que por virtud de disposición expresa, corresponda entender, bien a ellos mismos, bien a las Autoridades, Tribunales o Jueces que de ellos dependan, bien a la Administración Pública en los respectivos ramos que la primera representan»;

Considerando: Primero.—Que la presente cuestión de competencia ha surgido entre el Delegado de Hacienda de Madrid y el Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, al requerir el primero al segundo para que reconozca la competencia de la Administración sobre un expediente administrativo de apremio, para que se abstenga de obstaculizar el mismo y para que no impida que los créditos a favor de la Hacienda se satisfagan con el producto de la venta de los bienes del deudor, que se ha verificado en subasta judicial, celebrada con anterioridad en un procedimiento civil ejecutivo, seguido en dicho Juzgado.

Segundo.—Que el Juzgado no discute la competencia de la Administración en el expediente administrativo de apremio, ni ha obstaculizado para nada esta competencia, y que toda la cuestión queda reducida al hecho de la necesidad de que en esa ejecución judicial que está llevando a efecto el requerido, por un embargo anterior al de la Hacienda, se tengan en cuenta los derechos preferentes que a ésta reconoce la legislación vigente en concurrencia con ciertos acreedores, es decir, a un problema de concurrencia y prelación de créditos, y a determinar si el derecho preferente de la Hacienda supone también una especial atribución de competencia para declarar ese derecho.

Tercero.—Que ninguno de los preceptos invocados por el requirente contiene esa especial atribución de competencia a la Administración para que sea ella la que decida acerca de la prelación de sus créditos, pues los artículos siete de la Ley de Administración y Contabilidad y ciento veintiuno del Estatuto de Recaudación, se limitan a mantener el carácter administrativo del procedimiento de apremio para la cobranza de contribuciones y créditos fiscales, sin que ello signifique la competencia administrativa para atraer las ejecuciones judiciales que coexistan con ellos, sino que, por el contrario, el criterio que se viene manteniendo en casos de tal coexistencia es conceder la preferencia al embargo más antiguo, y que el artículo once de la Ley de Administración y Contabilidad únicamente afirma un derecho de prelación de la Hacienda con relación a otros acreedores, que no lo sean de dominio, prenda o hipoteca u otro derecho real inscrito; pero lo que se atribuye aquí a la Hacienda es el derecho a esa prelación, pero no la competencia para declarar por sí misma tal preferencia, que como ya se resolvió en el Decreto decisor de competencia, de seis de mayo de mil novecientos treinta y tres, ha de ser declarada por los Tribunales, puesto que en otro caso vendría a resolver la Administración sobre cuestiones de índole esencialmente civil, precisándose en dicho Decreto que si la Delegación de Hacienda se cree asistida de un derecho preferente, puede hacerlo valer ante los Tribunales, pero sin que ésta, en nombre de la Administración,

tenga atribuciones en este caso para hacer por sí dicha declaración en perjuicio de otros acreedores.

Cuarto.—Que falta, por consiguiente, esa disposición expresa por la que corresponda entender al requirente en el negocio cuyo conocimiento reclama; necesaria conforme al artículo nueve de la Ley de Conflictos Jurisdiccionales, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y que el hecho de mantener la competencia judicial no significa menoscabo para los créditos fiscales, cuya satisfacción se pretende, puesto que dentro de esta competencia podrá la Hacienda hacer valer sus derechos y privilegios frente a los otros acreedores sobre los que tenga derecho preferente.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decidir la presente cuestión de competencia en favor del Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Rectificación al Decreto de 16 de enero de 1953, que aprobaba económicamente la segunda propuesta de revisión de precios en las obras de «Reposición de bloques y escolleras y reparaciones en las defensas del puerto exterior», en el de Bilbao.**

Habiéndose padecido error en la inserción del Artículo primero del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34, correspondiente al día 3 de febrero de 1953, páginas 750 y 751, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

**«Artículo primero.—Se aprueba económicamente la segunda propuesta de revisión de precios de las obras de «Reposición de bloques y escolleras y reparaciones en las defensas del puerto exterior», en el de Bilbao, aprobada en Consejo de Ministros de quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, que representa un adicional de tres millones trescientas once mil sesenta y nueve pesetas con diecinueve céntimos, así como el presupuesto total resultante para la ejecución de las obras, por contrata, que se eleva a diecinueve millones quinientas veintiocho mil novecientos noventa y siete pesetas con ochenta y dos céntimos.»**

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de enero de 1953 por la que se publica una relación del personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire al cual se concede su ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario».

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se conceda el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, al personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que figura en la relación que a continuación se inserta, fijando su residencia en las localidades que para cada uno se indica, y causando baja en la respectiva escala profesional y alta en la de complemento de su Arma o Cuerpo cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo.

Para la reclamación y percibo de haberes se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 27 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 275) y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («Diario Oficial» número 251), y para la Revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 354).

Con arreglo a lo preceptuado en el apartado b) del artículo quinto de la Orden de 13 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18), este personal que ahora ingresa en la Agrupación con la situación de «Reemplazo Voluntario» podrá, si así lo desea, tomar parte en la prueba de aptitud que se convoca en dicha Orden, siempre que voluntariamente lo solicite por escrito dirigido al Coronel Presidente del Tribunal de la Región donde resida, para, en su día, tener derecho a destino de primera y segunda clase (Grupo administrativo), si por cualquier circunstancia cesare en la actividad civil a la que actualmente se dedica, debiendo el Cuerpo de procedencia facilitarle una certificación de los haberes que ahora percibe, para que en el futuro le sirva si llega el caso de pedir destino, por cese, en la situación de «Reemplazo Voluntario».

El personal que pasa a formar parte en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Reemplazo Voluntario» podrá residir en el extranjero, si a ello no se oponen las

disposiciones legales de carácter general que regulan la permanencia de subditos españoles fuera de España, quedando sometido a lo dispuesto en la Real Orden Circular de 10 de junio de 1920 («Colección Legislativa» número 299), por la que se permite a los pertenecientes a la Escala de Complemento viajar libremente por el extranjero, previo conocimiento y subsiguiente autorización.

En cuanto a la manera de acreditar su existencia y residencia legal para la debida justificación de sus haberes, procede que por este personal sea pasada la correspondiente Revista ante el Agente Consular respectivo, y si no lo hubiera en la población donde fije su residencia, remitiendo al Jefe de la Pagaduría, que a petición propia se le señale por esta Presidencia (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles), el oportuno justificante con la sola firma del interesado, en analogía con lo fijado en el artículo cuarto de la Real Orden Circular citada para la Revista anual establecida en la de 27 de diciembre de 1919 («Colección Legislativa» número 489), y en el artículo 13 del Reglamento para la Revista de Comisario, de 7 de diciembre de 1892 («Colección Legislativa» número 394), en relación con el artículo 34 de la O. C. de 23 de julio de 1900 («Colección Legislativa» número 156) para los que desempeñen comisiones en el extranjero.

En lo que se refiere al percibo de los haberes que se asignen al personal en cuestión, éste deberá designar persona que le represente y haga efectivos aquellos haberes en la Pagaduría Militar correspondiente.

Por lo que se refiere al derecho de indemnización por traslado de residencia del citado personal que la fije en el extranjero, sólo corresponde hasta el punto de la frontera en que salga del territorio nacional, y concretamente en el caso de Tánger, hasta Algeciras, si el personal procede de la Península, Baleares o Canarias, o hasta el puesto fronterizo de El Borch si procede de Marruecos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

### RELACION QUE SE CITA

#### INFANTERIA

##### Tenientes

Don Felicísimo Sánchez Ballesteros, del Regimiento La Victoria núm. 28, fijando su residencia en Sanchón de la Rivera (Salamanca).

Don Luis Martínez Piris, del Regimien-

to Sevilla núm. 40, fijando su residencia en Villa Nador (Melilla-Marruecos).

Don Martín de Jesús Chamorro, del Regimiento Teruel núm. 48, fijando su residencia en La Coruña, «Agra del Orzán».

Don Francisco Acevedo Hernández, del Regimiento Tenerife n.º 49, fijando su residencia en Puerto de la Cruz (Tenerife).

Don Pelayo García Granada, del Regimiento C. C. Alcázar de Toledo número 61, fijando su residencia en Carabanchel Bajo (Madrid).

Don Pedro Dupuy Pérez, del Batallón Ametralladoras La Cruzada núm. XXVII, fijando su residencia en Tetuán (Marruecos).

#### Brigadas

Don Ismael García Llave, del Regimiento Inmemorial núm. 1, fijando su residencia en Fuencarral (Madrid).

Don Isidro López Giménez, del Regimiento Mallorca núm. 13, fijando su residencia en Arboleas (Almería).

Don Andrés López Macías, del Regimiento Extremadura núm. 15, fijando su residencia en Tánger (Marruecos).

Don José Fonta López, del Regimiento Alava núm. 22, fijando su residencia en Begjir (Jaén).

Don Rufino Carrera Velasco, del Regimiento Badajoz núm. 26, fijando su residencia en Valencia.

Don Eufemio Cruz Diaz, del Regimiento Alcántara núm. 33, fijando su residencia en Tijarafe (La Palma-Tenerife).

Don Manuel Pérez Márquez, del Regimiento Granada núm. 34, fijando su residencia en Huelva.

Don Moisés Gil Suena, del Regimiento Toledo núm. 35, fijando su residencia en Zamora.

Don Emeterio Holguín Rosado, del Regimiento residencia en Tetuán (Marruecos).

Don Manuel Ordenes Militares n.º 37, fijando su residencia en Montijos (Badajoz).

Don Lorenzo Sánchez de la Mano, del Regimiento Ordenes Militares n.º 37, fijando su residencia en Plasencia (Cáceres).

Don Francisco Tello Pavón, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, fijando su residencia en Plasencia (Cáceres).

Don Marcelino Castromil Cantelar, del Regimiento Mérida n.º 44, fijando su residencia en El Codoso Rois (La Coruña).

Don Antonio Fernández Otero, del Regimiento Mérida núm. 44, fijando su residencia en Mondariz (Pontevedra).

Don Antonio Lora Cordones, del Regimiento Mahón núm. 46, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Don Vicente Ferrera Pino, del Regimiento Tenerife núm. 49, fijando su residencia en Tacoronte (Tenerife).

Don Ismael Guarido Sánchez, del Regimiento Melilla núm. 52, fijando su residencia en Melilla (Marruecos).

Don Manuel Morales Arriaga, del Regimiento Africa núm. 53, fijando su residencia en Estepona (Málaga).

Don Jesús Rodríguez Llorente, del Regimiento Africa núm. 53, fijando su residencia en Vitoria (Alava).

Don Bartolomé Aragón Marchante, del Regimiento Ntra. Sra. de la Cabeza número 58, fijando su residencia en Cádiz.

Don Cristóbal de Cos Estrada, del Regimiento Ntra. Sra. de la Cabeza número 58, fijando su residencia en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Don José Aguilar Sánchez, del Regimiento Ultonia núm. 59, fijando su residencia en Barcelona.

Don José García Illescas, del Regimiento Oviedo núm. 63, fijando su residencia en Tetuán (Marruecos).

Don Félix León Noguera, del Regimiento Oviedo núm. 63, fijando su residencia en Zamora.

Don Javier Salan Grajal, del Batallón C. C. C. número II, fijando su residencia en Salvatierra de Esca (Zaragoza).

Don Miguel Vidal Salort, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 1, fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Don Laurentino Garzón Garzón, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3, fijando su residencia en Salamanca.

Don Florencio Gómez de Segura y López de Vicuña, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3, fijando su residencia en Zuera (Zaragoza).

Don Pedro Núñez Fernández, del Grupo Regulares Larache IV, fijando su residencia en Castuera (Badajoz).

Don Vicente Ripollés García, del Grupo F. R. I. del Rif núm. 8, fijando su residencia en Vall de Uxó (Castellón de la Plana).

Don José Villarrubia Isabel, de la Zona de R. y Movilización núm. 4, fijando su residencia en Toledo.

Don Luis Cepa Delgado, de la Zona de R. y Movilización núm. 8, fijando su residencia en Trujillo (Cáceres).

Don Manuel Castillo Saiguero, de la Zona de R. y Movilización núm. 10, fijando su residencia en Punta Humberia (Huelva).

Don Julio Pérez Pérez, de la Zona de R. y Movilización núm. 13, fijando su residencia en Estepona (Málaga).

Don Alvaro Anías Camba, de la Zona de R. y Movilización núm. 16, fijando su residencia en Son Ciprián de Vifias (Orense).

Don Gabriel Martínez Ceña, de la Zona de R. y Movilización núm. 21, fijando su residencia en Zaragoza.

Don Víctor Martínez Camarero, de la Zona de R. y Movilización núm. 35, fijando su residencia en Burgos.

Don Santos Bravo Miguel, de la Zona de R. y Movilización núm. 38, fijando su residencia en Villamediana (Palencia).

Don Ricardo Cabero Sutil, de la Zona de R. y Movilización núm. 38, fijando su residencia en Palencia.

Don Manuel Martínez Moncada, de la Caja de Recluta núm. 29, fijando su residencia en Elche (Alicante).

Don Félix Carifanes Arandia, de la Caja de Recluta núm. 49, fijando su residencia en Logroño.

Don Antonio Ferrín Scuto, de la Caja de Recluta número 52, fijando su residencia en Arteijo (La Coruña).

Don Eugenio Villalobos Amador, del Gobierno Militar de Huelva, fijando su residencia en Badajoz.

Don José Martínez Castro, de la Comandancia Militar Castillo La Palma, fijando su residencia en San Julián (Lugo).

Don Natalio Dorado Morcillo, de disponible forzoso en la I Región Militar, fijando su residencia en Sta. Amalia (Badajoz).

Don Fortunato Jiménez Toledo, de disponible forzoso en la V. R. M., fijando su residencia en Zaragoza.

Do Angel Prada Pereda, de disponible

forzoso en la IV Región Millar, fijando su residencia en Santofía (Santander).

Don Domingo Marin Garcés, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, fijando su residencia en Fuenterrabía (Guipúzcoa).

Don Desiderio Martínez Martín, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, fijando su residencia en Vitoria (Alava).

Don Francisco Gutiérrez Calvente, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, fijando su residencia en Nava del Rey (Valladolid).

Don Jesús Buján Pérez, de disponible forzoso en la octava Región Militar, fijando su residencia en Lugo.

Don Benigno Feijoo Fernández, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, fijando su residencia en Polvorín (Orense).

Don Secundino Ferreiro Santos, de disponible forzoso en la octava Región Militar, fijando su residencia en La Coruña.

Don Joaquín Anaya Martín, de disponible forzoso en la novena Región Militar, fijando su residencia en Málaga.

Don Domingo Mirón Moreno, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, fijando su residencia en Pechina (Almería).

Don Tiburcio Barroso Hernández, de disponible forzoso en Marruecos, fijando su residencia en Salamanca.

Don Sergio Turrión Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos, fijando su residencia en Salamanca.

Don Juan Martínez Martínez, de disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

#### Brigadas Maestros de Banda

Don Antonio Trujillo Toro, del Regimiento Castilla núm. 16, fijando su residencia en Talavera la Real (Badajoz).

#### Sargentos

Don Modesto Blanco Gorostiaga, del Regimiento Inmemorial núm. 1, fijando su residencia en Madrid.

Don Fernando Martínez Matilla, del Regimiento Simancas núm. 4, fijando su residencia en Hospital de Orbigo (León).

Don Ricardo Borda Pausa, del Regimiento Saboya núm. 6, fijando su residencia en Cáceres.

Don Manuel Durán Rodríguez, del Regimiento Saboya núm. 6, fijando su residencia en Cañizal (Zamora).

Don Jacinto Sánchez Barrado, del Regimiento Saboya núm. 6, fijando su residencia en Madrid.

Don José Tomás Muñoz, del Regimiento Saboya núm. 6, fijando su residencia en Madrid.

Don Jesús Barriocanal Barriocanal, del Regimiento San Marcial núm. 7, fijando su residencia en Tuesta (Ávila).

Don Pablo Llanillo Merino, del Regimiento San Marcial núm. 7, fijando su residencia en Burgos.

Don Domingo Moreno Gallego, del Regimiento Soria núm. 9, fijando su residencia en Sevilla.

Don José Almendros Almendros, del Regimiento Córdoba núm. 10, fijando su residencia en Granada.

Don Francisco Fimia Canales, del Regimiento Tetuán núm. 14, fijando su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Angel Capilla Usero, del Regimiento Castilla núm. 16, fijando su residencia en Barcarrota (Badajoz).

Don Felipe Cerezo Cortés, del Regimiento Castilla n.º 16, fijando su residencia en La Nava de Santiago (Badajoz).

Don Juan Díaz Rodríguez, del Regimiento Castilla núm. 16, fijando su residencia en Siruela (Badajoz).

Don Fortunato Gofil Rezusta, del Regimiento Aragón núm. 17, fijando su residencia en Málaga.

Don José Ocón Gómez, del Regimiento España núm. 18, fijando su residencia en Oliva (Valencia).

Don Eduardo Pascual Bayón, del Regimiento España núm. 18, fijando su residencia en León.

Don Jesús Iruela Codonal, del Regimiento Guadalajara núm. 20, fijando su residencia en Humanes (Guadalajara).

Don Andrés Crespo Ferrer, del Regimiento Vizcaya núm. 21, fijando su residencia en Don Benito (Badajoz).

Don Félix Alfonso Fernández, del Regimiento Jaén núm. 25, fijando su residencia en Barcelona.

Don Francisco Venegas Franco, del Regimiento Jaén núm. 25, fijando su residencia en Barcelona.

Don Esteban Fincias Espada, del Regimiento Jaén núm. 25, fijando su residencia en Barcelona.

Don Bartolomé Sánchez Blanco, del Regimiento Jaén núm. 25, fijando su residencia en Barcelona.

Don Diego Cerzeto Recto, del Regimiento Argel núm. 27, fijando su residencia en Zorita (Cáceres).

Don José Martín Domínguez, del Regimiento La Victoria núm. 28, fijando su residencia en Visvestre (Salamanca).

Don Alejandro Ondieviela Esteban, del Regimiento La Victoria núm. 28, fijando su residencia en Escatrón (Zaragoza).

Don Manuel Rodríguez Regalado, del Regimiento La Victoria núm. 28, fijando su residencia en Cerezal de Pefahor (Salamanca).

Don Amador Sánchez Regalado, del Regimiento La Victoria número 28, fijando su residencia en Salamanca.

Don Francisco Quintana San Agustín, del Regimiento Flandes núm. 30, fijando su residencia en Vitoria.

Don Manuel Rubia Temprano, del Regimiento Flandes núm. 30, fijando su residencia en Cuéllar (Segovia).

Don Pedro Rubio Cebrían, del Regimiento Alcántara núm. 33, fijando su residencia en Palamós (Girona).

Don Juan Cumbreño Zancada, del Regimiento Granada núm. 34, fijando su residencia en Torrequemada (Cáceres).

Don Patricio Calabaza Feltrero, del Regimiento Toledo núm. 35, fijando su residencia en Talarrubias (Badajoz).

Don Pedro Martín González, del Regimiento Toledo núm. 35, fijando su residencia en Zamora.

Don Casimiro Prieto Andrés, del Regimiento Toledo núm. 35, fijando su residencia en Zamora.

Don Alberto Carrasco Moral, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, fijando su residencia en Cristóbal (Salamanca).

Don Angel Gutiérrez Jiménez, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, fijando su residencia en Plasencia (Cáceres).

Don Rogelio Montero Muñoz, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, fijando su residencia en Zarza de Granadilla (Cáceres).

Don José Gelado Santos, del Regimiento Cantabria núm. 39, fijando su residencia en Toledo.

Don Máximo Muñoz Sánchez, del Regimiento Cantabria n.º 39, fijando su residencia en Hinojosa de S. Vicente (Toledo).

Don Juan Antonio Iñigo González, del Regimiento Cádiz núm. 41, fijando su residencia en Coria (Sevilla).

Don José González Pérez, del Regimiento Murcia núm. 42, fijando su residencia en Bornetas (Túy-Pontevedra).

Don Alfonso Pimentel Pérez, del Regimiento Murcia núm. 42, fijando su residencia en Río de Janeiro (Brasil).

Don Manuel Martínez Gonda, del Regimiento Murcia núm. 42, fijando su residencia en Pexegueiro (Túy-Pontevedra).

Don Manuel Sastre Esteban, del Regimiento Murcia núm. 42, fijando su residencia en Piñuel de Sayago (Zamora).

Don Julio Casas González, del Regimiento Mahón núm. 46, fijando su residencia en Figueras (Girona).

Don José Herrada Tapia, del Regimiento Mahón núm. 46, fijando su residencia en Sallent (Barcelona).

Don Juan Garúa Tomás, del Regimen-

to La Palma núm. 47, fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Don Gregorio Leal Galindo, del Regimiento La Palma núm. 47, fijando su residencia en Madrid.

Don José Escandell Escandell, del Regimiento Teruel núm. 48, fijando su residencia en Ibiza (Balears).

Don Nemesio Molano Cebrían, del Regimiento Tenerife núm. 49, fijando su residencia en Vallehermoso-Gomera (Tenerife).

Don Antonio Ramos Domínguez, del Regimiento Tenerife núm. 49, fijando su residencia en Hormigua Gomera (Tenerife).

Don Rogelio Siruela Benitez, del Regimiento Canarias núm. 50, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Don Diego Baena Ortiz, del Regimiento Melilla núm. 52, fijando su residencia en Alcaudete (Jaén).

Don Isidro Corraliza Pequero, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, fijando su residencia en Constantina (Sevilla).

Don José Martín González, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, fijando su residencia en Madrid.

Don Antonio Azcárate Garde, del Regimiento Ebro núm. 56, fijando su residencia en Pamplona (Navarra).

Don Rodolfo Estévez Sierra, del Regimiento Ebro núm. 56, fijando su residencia en Parada de Riba (Salamanca).

Don Román Luri Inigo, del Regimiento Ebro núm. 56, fijando su residencia en Barcelona.

Don Miguel Cañero Maestre, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza número 58, fijando su residencia en Montilla (Córdoba).

Don Manuel Barreiro García, del Regimiento C. C. Alcázar de Toledo número 61, fijando su residencia en La Coruña.

Don Juan Farfán Morales, del Regimiento Oviédo núm. 63, fijando su residencia en Haro (Logroño).

Don Manuel Machado Treviño, del Regimiento Oviédo núm. 63, fijando su residencia en Guadix (Granada).

Don Antonio Pérez Gavilán, del Regimiento Oviédo núm. 63, fijando su residencia en Los Barrios (Cádiz).

Don Marcos Amores Pérez, del Batallón La Cruzada núm. XXVII, fijando su residencia en Manacor (Balears).

Don Francisco Palmero Díaz, del Batallón La Palma núm. XXIX, fijando su residencia en La Laguna (Tenerife).

Don Juan Martín Martín, del Batallón Fuerteventura núm. XXX, fijando su residencia en Las Palmas.

Don Eladio Alonso Monterrubio, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 1, fijando su residencia en Lérida.

Don Santiago Andrés Mielgo, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 1, fijando su residencia en Clérvana-La Cuesta (Vizcaya).

Don Vicente Hernández González, del Regimiento Cazadores Montaña número 1, fijando su residencia en Villapresente (Santander).

Don Marcelo García Ramírez, del Regimiento Cazadores Montaña número 1, fijando su residencia en Benamejí (Córdoba).

Don Ismael Marcos Vicente, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 1, fijando su residencia en Peralejos de Abajo (Salamanca).

Don Armando González Regueira, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 2, fijando su residencia en San Sebastián (Guipúzcoa).

Don Alejandro Pinedo Castresana, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 2, fijando su residencia en Bilbao.

Don José Rodríguez Pedrero, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 2, fijando su residencia en Madrid.

Don Julián Allaga Provenza, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 3, fijando su residencia en Monzalbarba (Zaragoza).

Don Fernando Marquino Alias, del Re-

gimiento Cazadores Montaña núm. 5, fijando su residencia en Zaragoza.

Don Fermín González Pereira, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 9, fijando su residencia en Gijón (Asturias).

Don José Ruiz Alaminos, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 9, fijando su residencia en Otívar (Granada).

Don Valentín Avio Lafita, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11, fijando su residencia en Renedo de Piélagos (Santander).

Don Agustín Altarriba Millán, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11, fijando su residencia en Penafior del Gallego (Zaragoza).

Don Antonio Contreras Rodríguez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11, fijando su residencia en Sevilla.

Don Casiano Fernández Dcallo, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11, fijando su residencia en Barros La Felguera (Asturias).

Don Ciriaco González Hernández, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11, fijando su residencia en Castrillo de Guareña (Zamora).

Don José Martínez Bueso, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11, fijando su residencia en Madrid.

Don Benjamín Novoa Pérez, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11, fijando su residencia en León.

Don Marellino Terrazas González, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 11, fijando su residencia en Irún (San Sebastián-Guipúzcoa).

Don Eusebio Carrasco Bravo, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 12, fijando su residencia en Puigcerdá (Gerona).

Don Feliciano Franco González, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 12, fijando su residencia en Puigcerdá (Gerona).

Don Marceliano Garrido Hidalgo, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 12, fijando su residencia en Puigcerdá (Gerona).

Don Tomás Merino García, del Regimiento de Cazadores Montaña núm. 12, fijando su residencia en Reus (Tarragona).

Don Moisés Quintana Dueñas, del Batallón Cazadores Montaña Cuenca número 50, fijando su residencia en El Cortijo (Logroño).

Don Abraham Zamarrón González, del Batallón Cazadores Montaña número 50, fijando su residencia en Lanzahita (Avila).

Don Silvino González Cancela, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1, fijando su residencia en Fuente Lisendo (Burgos).

Don José Cernada Naya, del Grupo Regulares Melilla núm. 2, fijando su residencia en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Don Adriano Villena Cortés, del Grupo Regulares Melilla núm. 2, fijando su residencia en Torrox (Málaga).

Don Juan Carrillo Barros, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3, fijando su residencia en Santa Cruz de Rivadulla (La Coruña).

Don Lorenzo Bonilla Illescas, del Grupo F. Regulares Larache núm. 4, fijando su residencia en Segorbe (Castellón de la Plana).

Don Nicolás Casales Iguaz, del Grupo Fuerzas Regulares Larache núm. 4, fijando su residencia en Daroca (Zaragoza).

Don Isabelo Escudero Pérez, del Grupo Fuerzas Regulares Larache núm. 4, fijando su residencia en Huelva.

Don Antonio González Pérez, del Grupo Fuerzas Regulares Larache núm. 4, fijando su residencia en Villamartín (Cádiz).

Don Francisco Carrasco Ibáñez, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, fijando su residencia en Archena (Murcia).

Don Tomás Madrid Escola, del Grupo

Regulares Alhucemas, núm. 5, fijando su residencia en Tànger (Marruecos).

Don Ernesto Pereira Faustino, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, fijando su residencia en La Rinconada (Sevilla).

Don Rafael Conde Córdoba, del Grupo Regulares Arcila, núm. 6, fijando su residencia en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Don José Mariscal López, del Grupo Regulares Arcila núm. 6, fijando su residencia en Granada.

Don Antonio Ramírez Villar, del Grupo Regulares Arcila núm. 6, fijando su residencia en Tànger (Marruecos).

Don Rafael Rodríguez de Arriba, del Grupo Regulares Arcila núm. 6, fijando su residencia en Morón de la Frontera (Sevilla).

Don Mariano Lucenilla Aguilera, del Grupo Regulares del Rif núm. 8, fijando su residencia en Barcelona.

Don Antonio García Martín, del Grupo Tiradores de Inf. núm. 1, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio Gay Sanz, del Estado Mayor Central del Ejército, fijando su residencia en Madrid.

Don Manuel García Garrido, de la Capitania General de la IV Región Militar, fijando su residencia en Barcelona.

Don Julio Hermida Rodríguez, de la Compañía de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército, fijando su residencia en La Coruña.

Don Enrique Marroquín Miranda, de la Base Central de Parque y Talleres Automovilismo de Zorroza, fijando su residencia en Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Don Manuel Salcedo Robles, del Regimiento Automóviles de la Reserva General, fijando su residencia en Badajoz.

Don Pedro Martínez Agúndez, del Grupo Automóviles núm. 7, fijando su residencia en Melgar de Abajo (Valladolid).

Don Augusto Miguel Díez, del Grupo Automóviles núm. 7, fijando su residencia en Valle de las Casas (León).

Don Ignacio Rubio Tabarez, del Grupo Automóviles núm. 7, fijando su residencia en Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Don Benjamín Herrera Carrasco, de disponible forzoso en la I Región Militar fijando su residencia en Arenas de San Pedro (Avila).

Don Demetrio Núñez Burguillo, de disponible forzoso en la I Región Militar y agregado al Regimiento Ordenes Militares núm. 37, fijando su residencia en Tornavacas (Cáceres).

Don José Infantes Gallardo, de disponible forzoso en la II Región Militar, fijando su residencia en Algeciras (Cádiz).

Don Antonio Moyano Rivera, de disponible forzoso en la II Región Militar, fijando su residencia en Córdoba.

Don Dionisio Castro Cacheiro, de disponible forzoso en la IV Región Militar, fijando su residencia en Gerona.

Don Miguel Rodríguez Rodríguez, de disponible forzoso en la IV Región Militar, fijando su residencia en Mayalde (Zamora).

Don Isidro Garrido Boneta, de disponible forzoso en la VI Región Militar, fijando su residencia en Marcilla (Navarra).

Don Pedro Lacarta Gomara, de disponible forzoso en la VI Región Militar, fijando su residencia en Irún (Guipúzcoa).

Don Julián Lazuén Alvarez, de disponible forzoso en la VI Región Militar, fijando su residencia en Santander.

Don Joaquín Vélez López, de disponible forzoso en la VII Región Militar, fijando su residencia en León.

Don Julián Carballés Martín, de disponible forzoso en la VII Región Militar, fijando su residencia en Tiro de Abres (Asturias).

Don Germán Hernández González, de disponible forzoso en la VII Región Militar, fijando su residencia en Sepulcro Hilario (Salamanca).

Don Rafael Herrero Mateos, de disponible forzoso en la VII Región Militar, fijando su residencia en Valladolid.

Don José Cid Cid, de disponible forzoso en la VIII Región Militar fijando su residencia en Barbadianas (Orense).

Don Gonzalo Esparafita Blanco, de disponible forzoso en la VIII Región Militar, fijando su residencia en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Don José Senra Villanueva, de disponible forzoso en la VIII Región Militar, fijando su residencia en Reborego-San Ciprián (Orense).

Don José Acosta Socas, de disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en Icod de los Vinos (Tenerife).

Don José Henríquez Pérez, de disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Don Avelino Martín Alfaraz, de disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Don Antero Rodríguez Farfías, de disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en Araco (Tenerife).

#### Sargentos provisionales

Don Manuel Gómez Martín, del Regimiento Covadonga núm. 5, fijando su residencia en Badajoz.

Don Cándido Sánchez Salgado, del Regimiento Saboya núm. 6, fijando su residencia en Mérida (Badajoz).

Don José Torres Litrola, del Regimiento Alava núm. 22, fijando su residencia en Higuera la Real (Badajoz).

Don Sebastián Exposito Exposito, del Regimiento Tenerife, núm. 49, fijando su residencia en Baruta Canteras (Venezuela).

Don Blas Yubero Maestu, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7, fijando su residencia en Pamplona (Navarra).

#### LA LEGION

##### Brigadas

Don Francisco Martínez Estévez, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Covelo (Pontevedra).

Don Francisco Durán Bacerra, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Balboa (León).

Don Gregorio Rodríguez Domínguez, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Bilbao.

Don Miguel Abadía Celma, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Barcelona.

Don Emilio Gómez Guardia, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Sevilla.

Don Manuel López Rodríguez, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Monforte de Lemos (Lugo).

Don Juan Rodríguez Rueda, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Huelva.

Don Anastasio Ruiz Muñoz, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Madrid.

##### Sargentos

Don Manuel Calzada Mateos, del Tercio Gran Capitán I, fijando su residencia en Plasencia (Cáceres).

Don Francisco Pintos Gallego, del Tercio Gran Capitán I, fijando su residencia en Melilla (Marruecos).

Don José Puente Fernández, del Tercio Gran Capitán I y agregado al Banderín de enganche de Pontevedra, fijando su residencia en Osebe (La Coruña).

Don Jacinto Casillas Díaz, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Burguillos del Cerro (Badajoz).

Don Domingo Caserrán Naya, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Zaragoza.

Don Gregorio Centellas Iglesias, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Granada.

Don Fausto Fernández Olmo, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Ceuta (Cádiz).

Don Antonio Fuenteurbel Tejada, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Jimena de la Frontera (Cádiz).

Don Alfonso Escámez Sánchez, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Zaragoza.

Don Fernando Maldonado Vargas, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Ciudad Real.

Don Vicente Marín Arnedo, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Tudela (Navarra).

Don Fernando Mondéjar López, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Cabañal (Valencia).

Don Juan Peñate Marrero, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Málaga.

Don José Romero Rodríguez, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Castillejos (Tetuán).

Don Manuel Sánchez Terrones, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Cabra (Córdoba).

Don Manuel Toranzo González, del Tercio Duque de Alba II, fijando su residencia en Gibralfort (Huelva).

Don Manuel Allo Aguado, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Logroño.

Don Pascual Vega González, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en León.

Don José María Velázquez Salgado, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Sevilla.

Don Evello Calvo González, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Aranda de Duero (Burgos).

Don Manuel Collado Bellido, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Antonio Dueñas Lorenzo, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Ferreras de Abajo (Zamora).

Don Francisco Espinosa García, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Barcelona.

Don Rafael López Vidacal, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Ceuta (Cádiz).

Don Pablo Rico Muñoz, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Barrio San Esteban (León).

Don Rafael Robles Vicente, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Benavente (Zamora).

Don Félix Tablado de la Hoz, del Tercio Don Juan de Austria III, fijando su residencia en Barcelona.

Don Rafael Azancot López, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Sevilla.

Don Valentín Benavides Menacho, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Melilla.

Don José Vilches Hornigo, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Málaga.

Don Antonio Cabello Campos, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Sevilla.

Don Antonio Carrasco Martín, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Larache (Marruecos).

Don Nemesio Condé Herrero, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Arévalo (Ávila).

Don José Gentil Merino, del Tercio

Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Cádiz.

Don Pedro Isla Calero, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Cáceres.

Don Antonio López Martín, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Sevilla.

Don José Pérez Mora, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en San Juan del Puerto (Huelva).

Don Pedro Pérez Martín, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Tarancón (Cuenca).

Don Fernando Piqueras Mollá, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Pamplona (Navarra).

Don Mariano Plaza Arranz, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Madrid.

Don Tomás Pozo Venegas, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Oropesa (Toledo).

Don Ramiro Rull Castillo, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Tarancón (Cuenca).

Don Joaquín Santiago Rodríguez, del Tercio Alejandro Farnesio IV, fijando su residencia en Málaga.

Don Constantino Santamaría Pecifia, del Banderín de Enganche de La Legión en Scia, fijando su residencia en Logroño.

Don Luis Alonso López, del Banderín Auxiliar de Enganche de Bilbao, fijando su residencia en Gijón (Asturias).

Don Cándido Sol González, de disponible forzoso en la I Región Militar, fijando su residencia en Madrid.

Don Juan Aguilar Borrero, de disponible voluntario en la I Región Militar, fijando su residencia en Madrid.

Don Mariano Matesán Garrido, de disponible voluntario en la VI Región Militar, fijando su residencia en Agonciano (Logroño).

#### C A B A L L E R I A

##### Tenientes

Don Antonio Arnesto Álvarez, del Regimiento de Almans número 5, fijando su residencia en Barcelona.

Don Ramón González Rivera, del Regimiento Cazadores Lusitania número 8, fijando su residencia en Melilla (Marruecos).

Don Pedro Ojosnegros Esteban, del Regimiento Cazadores Numancia número 9, fijando su residencia en Barcelona.

Don Angel Vázquez Vázquez, del Regimiento Cazadores Talavera número 13, fijando su residencia en Castroverde (Lugo).

##### Brigadas

Don Francisco Fernández Martín, del Regimiento Cazadores Sagunto número 7, fijando su residencia en Dos Hermanas (Sevilla).

Don Juan Huterías Tizón, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14, fijando su residencia en Talavera de la Reina (Toledo).

Don Santiago Rodríguez Navarro, del Grupo Dragones del Alfambra, fijando su residencia en Madrid.

Don Luis Ortega Velasco, de la Academia de Caballería, fijando su residencia en Valladolid.

Don Agustín Pardo Martín, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta, fijando su residencia en Valladolid.

Don Manuel Gavilán Sotomayor, de disponible forzoso en la VI Región Militar, fijando su residencia en San Sebastián (Guipúzcoa).

##### Sargentos

Don Juan Ruiz Bejarano, del Regimiento Dragones de Santiago número 1, fijando su residencia en Melilla (Marruecos).

Don Félix San José Arranz, del Regimiento Dragones Santiago número 1, fijando su residencia en Alcalá de Henares (Madrid).

Don Emilio Cardel Molina, del Regimiento Dragones Pavia número 4, fijando su residencia en Blanca (Murcia).

Don Mario Duarte Guardado, del Regimiento Dragones número 4, fijando su residencia en Madrid.

Don Pedro Gómez Bares, del Regimiento Dragones Pavia número 4, fijando su residencia en Ciempozuelos (Madrid).

Don Bernardo Gonzalo Santos, del Regimiento Dragones Almansa número 5, fijando su residencia en La Peña (Salamanca).

Don Juan Blanco Rodríguez, del Regimiento Cazadores Sagunto número 7, fijando su residencia en Gilena (Sevilla).

Don Alfredo Fernández Alba, del Regimiento Cazadores Sagunto número 7, fijando su residencia en Almuñécar (Granada).

Don Generoso Couto Valiño, del Regimiento Dragones Castillejos número 10, fijando su residencia en Zaragoza.

Don José Gavara Romero, del Regimiento Dragones Castillejos número 10, fijando su residencia en Nules (Castellón de la Plana).

Don Eliseo Díaz Abín, del Regimiento Dragones Castillejos número 10, fijando su residencia en Vitoria (Alava).

Don Luis Juy Rubio, del Grupo Dragones de la Alfambra, fijando su residencia en Casillas de Flores (Salamanca).

Don José Mellado Delgado, del Grupo Regulares Tetuán número 1, fijando su residencia en Sevilla.

Don Miguel Tubia Ríos, del Grupo de F. Reg. I. Caballería Tetuán número 1, fijando su residencia en Haro (Logroño).

Don Eusebio Delgado Sánchez, del Grupo Regulares Melilla número 2, fijando su residencia en Badajoz.

Don Teodoro Silva Alonso, de la Escuela de Aplicación de Caballería, fijando su residencia en Málaga.

Don Domingo Ripoll Blanco, del Destacamento de Remonta de Baleares, fijando su residencia en Huelva.

Don Tomás Valverde Duque, del Grupo Automóviles del VII C. E., fijando su residencia en La Mudarra (Valladolid).

Don Juan Barbero Varela, de Prisiones Militares de Madrid, fijando su residencia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Don Teófilo Coscolluela Morales, de disponible forzoso en la V. R. M., fijando su residencia en Huesca.

Don Valeriano Pérez Begoechea, de disponible forzoso en la VI R. M., fijando su residencia en Rada (Santander).

Don Santiago García Pardo, de disponible voluntario en la VI R. M., fijando su residencia en Santibáñez Zarzagua (Burgos).

## ARTILLERIA

### Capitanes

Don Emilio Salvador Monleón, del Regimiento de Artillería número 16, fijando su residencia en Sao-Paulo (Brasil).

Don Celso Fernández Leiva, del Regimiento de Artillería número 45, fijando su residencia en Barcelona.

Don José López Feljoo, del Regimiento núm. 48, fijando su residencia en La Coruña.

### Tenientes

Don Emiliano Tomé Gómez, del Regimiento Costa Cartagena, fijando su residencia en La Coruña.

Don Ignacio Fernández de Zuazo López de Sosoaga, del Regimiento núm. 21, fijando su residencia en Vitoria (Alava).

Don Rafael López Senciales, del Regimiento núm. 21, fijando su residencia en Mataró (Barcelona).

Don Juan Novoa González, del Regimiento núm. 48, fijando su residencia en La Coruña.

Don Diego Gómez Serrano, del Regimiento núm. 61, fijando su residencia en Barcelona.

Don Alfonso del Hierro Moraza, del Grupo Artillería Antiaérea núm. 11, fijando su residencia en Errazu (Navarra).

### Brigadas

Don Longinos Alzorric Mondela, del Regimiento Costa Algeciras, fijando su residencia en Derio-Bilbao (Vizcaya).

Don Manuel Rubio Rodríguez, del Regimiento Costa Algeciras, fijando su residencia en Tarifa (Cádiz).

Don Celestino Gil Iglesias, del Regimiento Costa Cataluña, fijando su residencia en Gironella (Barcelona).

Don Justo Sánchez García, del Regimiento Costa Cataluña, fijando su residencia en Serradilla (Cáceres).

Don Crescencio Allende García, del Regimiento Costa Marruecos, fijando su residencia en Valladolid.

Don Domingo Barcia Portela, del Regimiento Costa Marruecos, fijando su residencia en Pontevedra.

Don Antonio Carrasco Duarte, del Regimiento Costa Marruecos, fijando su residencia en Padul (Granada).

Don José de León Alvarado, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en Santa Cruz de la Palma (Canarias).

Don Demetrio Piecho Fernández, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en Los Cristianos (Tenerife).

Don Alfonso Parra Mancha, del Regimiento núm. 12, fijando su residencia en Sevilla.

Don Francisco Pintor Valverde, del Regimiento núm. 16, fijando su residencia en Macarena (Granada).

Don Pedro López Martínez, del Regimiento núm. 17, fijando su residencia en Valencia.

Don Benito Abril Belmonte, del Regimiento Artillería Montaña núm. 20, fijando su residencia en Zaragoza.

Don Pedro Fuertes Galle, del Regimiento núm. 21, fijando su residencia en La Coruña.

Don Félix Terán Moreno, del Regimiento núm. 32, fijando su residencia en Villaverde de Medina (Valladolid).

Don José María Ortega Herrera, del Regimiento núm. 42, fijando su residencia en Córdoba.

Don Alfonso Fuertes Casas, del Regimiento núm. 44, fijando su residencia en Barcelona.

Don Gaspar Castañeda Cantarino, del Regimiento núm. 45, fijando su residencia en La Unión de Campos (Valladolid).

Don Antonio Bahamonde Losada, del Regimiento núm. 47, fijando su residencia en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Don Antonio Vila Castro, del Regimiento núm. 48, fijando su residencia en Burgos.

Don Alfonso Pinto López, del Regimiento núm. 48, fijando su residencia en La Coruña.

Don Antonio Otero Vázquez, del Regimiento núm. 64, fijando su residencia en La Coruña.

Don Diego Vega Salguero, del Regimiento núm. 74, fijando su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Manuel Flores Redondo, del Regimiento núm. 74, fijando su residencia en Lucillos (Toledo).

Don Eusebio Hernández Zamarreño, del Regimiento núm. 76, fijando su residencia en Puerto Seguro (Salamanca).

Don Jaime Salces Ruiz, del Grupo Artillería Antiaérea núm. III, fijando su residencia en Harías Lanzarote (Gran Canaria).

Don Manuel Medina Hernández, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, fijando su residencia en Villabuenas (Salamanca).

Don José Núñez Maneiro, de la Escuela

Politécnica del Ejército, fijando su residencia en Noya (La Coruña).

Don Rafael Bolaños Céspedes, de la Fortaleza de Monjuich, fijando su residencia en Barcelona.

Don Fidel Otero Gómez, de disponible forzoso en la VI Región Militar, fijando su residencia en Madrid.

Don Fausto Piol Vanrell, de disponible forzoso en Baleares, fijando su residencia en Palma de Mallorca (Baleares).

### Sargentos

Don Custodio Diestro Rayego, del Regimiento Costa Algeciras, fijando su residencia en Melilla (Marruecos).

Don Enrique Durán Risco, del Regimiento Costa Algeciras, fijando su residencia en Villar del Rey (Badajoz).

Don Tomás Cáceres Gómez, del Regimiento Costa Cádiz, fijando su residencia en Moguer (Huelva).

Don Mariano Cebada Perrián, del Regimiento Costa Cádiz, fijando su residencia en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Don Rafael Sánchez Díaz, del Regimiento Costa Cádiz, fijando su residencia en Ayamonte (Huelva).

Don Atilano Castaño Gómez, del Regimiento Costa Rías Bajas, fijando su residencia en Lugo.

Don Manuel Rodríguez Meilán, del Regimiento Costa Rías Bajas, fijando su residencia en Lugo.

Don Ramón Vázquez Montoya, del Regimiento Costa de El Ferrol, fijando su residencia en Lugo.

Don Antonio Barba Núñez, del Regimiento Costa Marruecos, fijando su residencia en Gibralforte (Huelva).

Don Eusebio Alfonso Lorenzo, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en Los Llanos de Aridane-La Palma (Tenerife).

Don Arturo Vega Colino, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en Bilbao.

Don José Verde Armas, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en Buenavista (Tenerife).

Don Felipe Estévez Valentin, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en Río de Arrico (Tenerife).

Don Angel Flores Medina, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en Medina del Campo (Valladolid).

Don Feliciano García León, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en Realejo Alto (Tenerife).

Don Felipe Medina Rivero, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en Tamaraceite (Las Palmas).

Don Juan Puerto Villanueva, del Regimiento Costa Menorca, fijando su residencia en Villa Carlos (Baleares).

Don Pedro Hernández Martín del Regimiento núm. 12, fijando su residencia en Santa María del Berrocal (Ávila).

Don José Díaz Cañamaque, del Regimiento núm. 15, fijando su residencia en Jimena de la Frontera (Cádiz).

Don Florentino Hernán Tejedor, del Regimiento núm. 11, fijando su residencia en Madrid.

Don Jesús García Flores, del Regimiento núm. 16, fijando su residencia en Granada.

Don Rafael Ruiz Zúñiga, del Regimiento núm. 16, fijando su residencia en Granada.

Don Pedro Asensio Becerril, del Regimiento núm. 21, fijando su residencia en Mataró (Barcelona).

Don Antonio Trigo Núñez, del Regimiento núm. 21, fijando su residencia en Mataró (Barcelona).

Don Manuel García Calanza, del Regimiento núm. 22, fijando su residencia en Monferrer (Coruña).

Don Juan Mas Arbona, del Regimiento núm. 23, fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Don David González Encinas, del Regi-

miento núm. 26, fijando su residencia en Valladolid.

Don Antonio Jinorio Robaina, del Regimiento núm. 30, fijando su residencia en Puerto de la Luz (Las Palmas).

Don Adolfo Murillo Manzanedo, del Regimiento núm. 30, fijando su residencia en Villanueva de la Serena (Badajoz).

Don Agustín Valdés Errudero, del Regimiento núm. 41, fijando su residencia en Puebla de Sanabria (Zamora).

Don Santirgo García Barbado, del Regimiento núm. 41, fijando su residencia en Nava La Asunción (Segovia).

Don José Olid Pérez del Regimiento núm. 42, fijando su residencia en Córdoba.

Don Maximiliano Calleja Martín, del Regimiento núm. 45, fijando su residencia en Alicante.

Don Joaquín Rivera Bravo, del Regimiento núm. 45, fijando su residencia en Salamanca.

Don Natalio Arroyo Hernández, del Regimiento núm. 46, fijando su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Don Melecio Galerón González, del Regimiento núm. 46, fijando su residencia en Castrillo de Murcia (Burgos).

Don Manuel Seco Posada, del Regimiento núm. 47, fijando su residencia en Velascávaro (Valladolid).

Don Alejandro Ferrer Guillemet, del Regimiento núm. 48, fijando su residencia en La Coruña.

Don Evaristo Gallego Blanco, del Regimiento núm. 71, fijando su residencia en Carabanchel Bajo (Madrid).

Don Jorge Vázquez Calderón, del Regimiento núm. 72, fijando su residencia en Barcelona.

Don Marcelino Villar Alonso, del Regimiento núm. 72, fijando su residencia en Agreda (Soria).

Don Benigno Hernández Calvo, del Regimiento núm. 72, fijando su residencia en Barcelona.

Don Antonio Bautista García Baquero, del Regimiento núm. 72, fijando su residencia en Alcalá del Río (Sevilla).

Don Santiago Pérez Formosa, del Regimiento núm. 72, fijando su residencia en Barcelona.

Don Manuel Ramos Ferrera, del Regimiento núm. 72, fijando su residencia en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Don José Rico Muñoz, del Regimiento número 72, fijando su residencia en Barcelona.

Don Florentino Alonso Sanz, del Regimiento núm. 74, fijando su residencia en Madrid.

Don Ricardo Medina Lorenzo, del Regimiento núm. 74, fijando su residencia en Santa Ursula (Tenerife).

Don Rufino Méndez Huertas, del Regimiento núm. 74, fijando su residencia en Salvaleón (Badajoz).

Don Manuel Ortega Barea, del Regimiento núm. 74, fijando su residencia en Cogollo (Granada).

Don José Romero Franco, del Regimiento núm. 74, fijando su residencia en Cáceres.

Don Rafael Arrebola Pascual, del Regimiento núm. 76, fijando su residencia en Málaga.

Don José Sánchez-Moreno Carrasco, del Regimiento núm. 76, fijando su residencia en Fuente de Cantos (Badajoz).

Don Angel Alonso González, de la Maestranza y Parque de Madrid, fijando su residencia en Vallecas (Madrid).

Don Miguel Alonso Marciel, de la Maestranza y Parque de Madrid, fijando su residencia en Serrada (Valladolid).

Don Antonio Sánchez Hernández, de la Maestranza de Madrid, fijando su residencia en Madrid.

Don Valentín Martín Andréu, de la Maestranza y Parque de Barcelona, fijando su residencia en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Don Pedro Iglesias Repiso, de la segun-

da Base de Parque y Talleres de Automovilismo, fijando su residencia en Madrid.

Don Antonio Arnaiz Peña, de la segunda Base del Parque y Talleres de Automovilismo, fijando su residencia en Tordomar (Burgos).

Don Cristóbal Navarro Crespillo, del Grupo Automóvil II C. E., fijando su residencia en Sevilla.

Don Francisco Cortés Baeza, del Grupo Automóviles III C. E., fijando su residencia en Aguas de Busot (Alicante).

Don Domingo Verdejo Díaz, del Grupo Automóviles Comandancia Militar de Melilla, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Don Emiliano Vega Muñoz, de Disponible forzoso en la VI R. M., fijando su residencia en Saldaña (Pontevedra).

Don Pedro Bellido Castro, de Disponible forzoso en la VII R. M., fijando su residencia en Aldearrubia (Salamanca).

Don José Garrido Miguez, de Disponible forzoso en la VII R. M., fijando su residencia en Gijón (Asturias).

Don Federico Romero Fernández, de Disponible forzoso en la IX R. M., fijando su residencia en Iznalloz (Granada).

Don Victorio Bernaldo de Quirós Carrión, de Disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en Puerto de La Luz (Las Palmas).

Don Pantaleón Laguna Benayides, de Disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en La Laguna (Tenerife).

Don Máximo Méndez Rolo, de Disponible forzoso en Canarias, fijando su residencia en Afaro (Tenerife).

#### Sargentos provisionales

Don Ramón Hernández Fumero, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en La Laguna (Tenerife).

Don Salvador Guzmán Cantos, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en La Laguna (Tenerife).

Don Fernando Treitas Fiallega, del Regimiento núm. 12, fijando su residencia en Riotorto (Lugo).

Don Pedro Suárez Luaces, del Regimiento núm. 21, fijando su residencia en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

#### INGENIEROS

##### Tenientes

Don Julián García González, del Batallón Transmisiones I. C. E., fijando su residencia en Madrid.

##### Brigadas

Don José Borrego Vicente, del Regimiento Zapadores VII C. E., fijando su residencia en Fuentes de Masueco (Salamanca).

Don José María Hernández Díaz, del Regimiento Zapadores VII C. E., fijando su residencia en Rodilana (Valladolid).

Don Victoriano García Gorostiza, del Batallón Zapadores División Acorazada, fijando su residencia en Madrid.

Don Manuel Herrera Delgado, del Batallón Zapadores de la 23 División, fijando su residencia en Granada.

Don Gregorio Carmona Utrilla, de la Agrupación Zapadores Ferroviarios, fijando su residencia en Almorox (Toledo).

Don Antonio Acosta Alegria, del Batallón Transmisiones Comandancia Militar Melilla, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Don Valeriano Yáñez Roca, del Batallón Transmisiones Comandancia General Melilla, fijando su residencia en Lugo.

Don Artemio Domínguez Sanchidrián, del Batallón Transmisiones núm. 1, fijando su residencia en Madrid.

Don Victoriano Fernández Noriega, del Regimiento Ingenieros del Ejército, fijando su residencia en Grado (Oviedo).

Don Salvador Rodríguez Marrero, del Grupo Mixto núm. 2, fijando su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Don Jacinto Segovia Minaya, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y transmisiones del Ejército, fijando su residencia en Villalba (Madrid).

Don Manuel Salvador Ferrer, de Disponible forzoso en la V. R. M., fijando su residencia en Peñafior de Gallego (Zaragoza).

Don Isaias Alvarez Reyero, de Disponible forzoso en la VII R. M., fijando su residencia en Taranilla (León).

Don Belisardo González Sánchez, de Disponible forzoso en la VII R. M., fijando su residencia en Alba de Tormes (Salamanca).

#### Sargentos

Don Querubín Alonso Llamas, del Regimiento Zapadores Fortaleza número 1, fijando su residencia en Sigüeiro (La Coruña).

Don Salvador Femenias Alomar, del Regimiento Zapadores núm. 1, fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Don José Fernández Suárez del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 1, fijando su residencia en Rivabellosa (Alava).

Don Francisco Lucas González, del Regimiento Zapadores II C. E., fijando su residencia en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Don Juan Martín Martín, del Regimiento Zapadores III C. E., fijando su residencia en Lérida.

Don Alfredo Rodríguez Gil, del Regimiento Zapadores V. C. E., fijando su residencia en Almuévar (Huesca).

Don Emigdio González Santamarta, del Regimiento Zapadores VII C. E., fijando su residencia en Villafalé (León).

Don Lisardo Gregorio Berrocal, del Regimiento Zapadores VII C. E., fijando su residencia en Valdeperdices (Zamora).

Don Victoriano Pérez Martín, del Regimiento Zapadores VII C. E., fijando su residencia en Cibanal de Sayago (Zamora).

Don Manuel Otero García, del Regimiento Zapadores VIII C. E., fijando su residencia en Betanzos (La Coruña).

Don Alberto Guerrero Vázquez, del Batallón Zapadores División Acorazada, fijando su residencia en Retamares (Madrid).

Don Jenaro Muñoz Sobrino, del Grupo de Zapadores División Caballería, fijando su residencia en Madrid.

Don José Argüelles Catallo, de la Agrupación Zapadores Ferroviarios, fijando su residencia en Carabanchel Alto (Madrid).

Don José María Gibaja Rubio, de la Agrupación Zapadores Ferroviarios, fijando su residencia en Carabanchel Alto (Madrid).

Don Antonio Calvo Arroyo, del Regimiento Transmisiones del Ejército, fijando su residencia en Alcalá de Henares (Madrid).

Don Vicente Unidos Fernández, del Regimiento Transmisiones del Ejército, fijando su residencia en Campillo de Deleitosa (Cáceres).

Don José Medina Pérez, del Batallón Transmisiones del III C. E., fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Don Fernando Muñoz Peláez, del Batallón Transmisiones III C. E., fijando su residencia en Córdoba.

Don Cristóbal Martín Teba, del Batallón Transmisiones IV C. E., fijando su residencia en Guejar de la Sierra (Granada).

Don Eleuterio García Sanz, del Batallón Transmisiones VII C. E., fijando su residencia en Valencia de Alcántara (Cáceres).

Don Francisco Tirados Blanco, del Batallón Transmisiones VII C. E., fijando su residencia en Salamanca.

Don Valentín Arévalo García, del Ba-

tallón Transmisiones C. Gral. Melilla, fijando su residencia en Melilla (Marruecos).

Don Tomás Avila Escribano del Grupo Transmisiones Division Caballería, fijando su residencia en Madrid.

Don Alejandro Yáñez Redondo, del Servicio y Tropas Transmisiones del Ejército del Aire, fijando su residencia en Ollas del Rey (Toledo).

Don Eutiquito Pascual Alvarez, del Centro de Transmisiones del Ejército, fijando su residencia en Santander.

Don Victoriano Sancho Puentes, del Regimiento Ingenieros del Ejército, fijando su residencia en Estriegana (Guadalajara).

Don Cristóbal Jaime Campano, del Parque Central de Ingenieros destacado en Ceuta, fijando su residencia en Serrate (Málaga).

Don Pascual del Río Campos, de las Intervenciones del Protectorado, fijando su residencia en Tetuán (Marruecos).

Don José Gallardo Quirce, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, fijando su residencia en Madrid.

Don Jacinto Gómez Fernández, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, fijando su residencia en Minas (Albacete).

Don Julián Martín González, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, fijando su residencia en Horcajada (Avila).

Don Eugenio García Jara, del Grupo de Automóviles del primer Cuerpo de Ejército, fijando su residencia en Guisáido (Avila).

Don Ignacio González García, de disponible forzoso en la primera Región Militar, fijando su residencia en Navarredondilla (Avila).

Don Francisco Gutiérrez Durán, de disponible forzoso en la novena Región Militar, fijando su residencia en Bobadilla (Málaga).

Don Claudio de San Luis Artengo Castilla, del Regimiento de Zapadores del quinto Cuerpo de Ejército, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife.

## INTENDENCIA

### Capitanes

Don Joaquín Begines Cachofeire, de la Agrupación de Tropas número 2, fijando su residencia en Barcelona.

### Brigadas

Don Antonio Bru Rodríguez, de la Agrupación número 2, fijando su residencia en Sevilla.

### Sargentos

Don Pedro Gago García, de la Agrupación número 4, fijando su residencia en Valencia de Don Juan (León).

Don Jenaro Cemborain Gotcochea, de la Agrupación número 5 y destacado en el Depósito de Guadalajara, fijando su residencia en Erice de Iza (Navarra).

Don Raimundo Espinosa Franco, de la Agrupación de Intendencia número 7, fijando su residencia en Villaeles de Valdivia (Palencia).

Don Valeriano Gil Mániz, de la Agrupación de Intendencia número 7, fijando su residencia en Pola de Gordón (León).

Don Jaime Picallos Rey, del Centro de Intendencia de Tan-Tan, fijando su residencia en Sevilla.

Don Manuel Gandullo Blanco, del Gobierno Militar de Sevilla, fijando su residencia en Sevilla.

## SANIDAD

### Tenientes

Don Francisco Díaz Marcelo, de la Agrupación de Sanidad número 3, fijando su residencia en Zorita (Cáceres).

Don Antonio Medina Giráldez, de la Agrupación de Sanidad número 4, fijando su residencia en Estepa (Sevilla).

### Sargentos

Don Felipe Muro Ruiz, de la Agrupación de Sanidad número 2, fijando su residencia en Ecija (Sevilla).

Don Bartolomé del Río Ramirez, de la Agrupación de Sanidad número 2, fijando su residencia en Arahal (Sevilla).

Don José Plaza Heras, de la Agrupación de Sanidad número 4, fijando su residencia en Valladolid.

Don Odilio Fernández Vázquez, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta, fijando su residencia en Villanueva de Rante (Orense).

Don José García López, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, fijando su residencia en Sevilla.

## VETERINARIA

### Brigadas

Don Arcadio Esteban Esteban, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria, fijando su residencia en Garage de la Junta, Tetuán (Marruecos).

Don Eusebio Paule González, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria, fijando su residencia en Pozuelo de Zorón (Cáceres).

## BRIGADA OBRERA TOPOGRAFICA

### Brigadas

Don José Beltrán Delgado, del Alto Estado Mayor, fijando su residencia en Espinama (Santander).

### Sargentos

Don Cándido Rodríguez del Barrio, de la cuarta Compañía de la B. O. T. del Estado Mayor, fijando su residencia en Valencia.

Don Enrique Salvador Moreno, de la Comisión Geográfica número 3, fijando su residencia en Valencia.

Don Casimiro Sánchez Ramírez, de los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército, fijando su residencia en Madrid.

## EJERCITO DE MAR

### INFANTERIA DE MARINA

### Sargentos

Don Juan Gorostola Gandiaga, de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, fijando su residencia en Berriatúa (Vizcaya).

## EJERCITO DEL AIRE

### ARMA DE AVIACION (S. T.)

#### Brigadas

Don Vicente de la Madrid de la Madrid, del 31 Grupo de Fuerzas Aéreas y agregado a la Mayoría de la Base Aérea de Getafe, fijando su residencia en El Toboso (Toledo).

Don Albino Patrocinio Soeiro, de la Unidad «A» de Servicios número 6, fijando su residencia en Alicante.

Don Antonio Pérez Rodríguez, de la Academia General del Aire, fijando su residencia en Villa de Monterroso (Lugo).

Don Regino Fraguas Criado, de la Unidad «A» de Servicios número 8, fijando su residencia en Zaragoza.

Don Enrique Otero Cabrero, de la Mayoría de la Región Aérea Atlántica, fijando su residencia en Valladolid.

#### Sargentos

Don Waldo Fernández Gestoso, de disponible forzoso en la R. A. Atlántica, fijando su residencia en Castrogonzalo (Zamora).

## ARMEROS ARTIFICIEROS

#### Sargentos

Don Benito Alonso Monterrubio, de la Jefatura Central del Servicio de Armamento, fijando su residencia en Madrid.

## ENFERMEROS AUXILIARES DE SANIDAD

#### Brigadas

Don Toribio Arribas Jimeno, del Hospital Central del Aire, fijando su residencia en Laredo (Santander).

## MECANICOS CONDUCTORES

#### Sargentos

Don Francisco Montero García, del Servicio de Automovilismo, fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 27 de enero de 1952.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de enero de 1953 sobre nombramientos de Registradores de la Propiedad en concurso ordinario.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de esta fecha, y en virtud de concurso ordinario, han sido provistos los Registros de la Propiedad que existían vacantes, efectuándose los siguientes nombramientos:

Registro vacante	Registrador nombrado	Cat.º	Registros que sirven
Granollers .....	D. Carlos Cayón Fernández .....	1.ª	Alcázar de San Juan.
Yecla .....	D. Arturo Pulín Sierra .....	1.ª	Chinchón.
Posadas .....	D. Valentín Rivas Larraz .....	2.ª	Ecija.
Chahtada .....	D. Andrés de Capúa y Ribalta .....	2.ª	Señorío de Carballino.
Medina del Campo .....	D. Juan José Benayas Sánchez-Cabezudo .....	2.ª	Infantes.
Guernica .....	D. Elix Parga Rapa .....	2.ª	Vivero.
Lora del Río .....	D. Antonio Muñoz Rubio .....	3.ª	Alora.
Tordesillas .....	D. Miguel Manteca López .....	4.ª	Sarria (Lugo).
Cangas del Narcea .....	D. Emilio García-Pumarino Pérez .....	4.ª	Tineo.
Qulroga .....	D. Manuel Ruiz Rico .....	4.ª	Excedente.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 28 de enero de 1953 por la que se dispone que los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se citan presten el servicio que se indica en los Establecimientos penitenciarios que se detallan.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado su jubilación, por motivo de enfermedad, don Emilio Rojo Corcobado, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, Director «electo» de la Prisión de Partido de Melilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, interin dura la tramitación del oportuno expediente, el referido funcionario preste sus servicios en la citada Prisión de Partido como Subdirector de la misma.

Igualmente ha dispuesto que don Manuel Martínez-Carrasco y Rodríguez, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, Subdirector de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), pase a prestar sus servicios, por necesidades del mismo, a la Prisión de Partido de Melilla, debiendo tomar posesión de la dirección de la misma en el plazo de treinta días, siéndole de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los que se le ocasionen por traslado de casa, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 15 de noviembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de enero de 1953 por la que se destina a las Prisiones que se indican a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto, por necesidades del servicio, que los Jefes de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones que a continuación se mencionan, con destino en las Prisiones que se indican, pasen a prestar sus servicios a los Establecimientos penitenciarios que se detallan, donde tomarán posesión en el plazo de veinte días, siéndoles de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los que se les ocasionen por traslado de casa, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 15 de noviembre de 1950.

Don Antonio Salinas Guirao, Director de la Prisión Provincial de Albacete, a la Subdirección de la Prisión Celular de Valencia.

Don Ricardo Montoya de la Hoz, Subdirector de la Celular de Valencia, a la Dirección de la Prisión Provincial de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de enero de 1953 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegido al personal que se cita.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar: Orden de San Hermenegido, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se indican en la siguiente relación:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 y convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año (C. L.ª núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 (B.O. núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año (B.O. núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).

Empleos	Situación	NOMBRES		ANTIGÜEDAD		FECHA QUE EMPLEZA A FECTIVIDAD			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
I N F A N T E R I A										
Comandante .....	Retirado .....	D. Julio Méndez Utrera .....	21	julio	1951	1	agosto	1951	Gobierno Militar de Madrid .....	D. G. D. y C. P.
Capitán .....	Retirado .....	D. Miguel Armas Martínon .....	1	marzo	1939	1	diciembre	1941	Gobierno Militar de Las Palmas G. C. .....	Las Palmas G. C.
Capitán .....	Retirado .....	D. Manuel Nieto Campobin .....	19	marzo	1949	1	abril	1949	Gobierno Militar de Madrid .....	D. G. D. y C. P.
A R T I L L E R I A										
Comandante .....	Retirado .....	D. Pedro Villegas Casado .....	28	diciembre	1949	1	enero	1950	Subinspección 6.ª Región Militar ...	Santander.
A R M A D A										
C U E R P O G E N E R A L										
Capit. Nav. Honor. ..	Retirado extraord. ..	D. Juan Feihu Valero .....	10	febrero	1948	1	marzo	1948	Ministerio de Marina .....	Valencia.
C E U Z S E N C I L L A										
A R M A D A										
Capit. Nav. Honor. ..	Retirado extraord. ..	D. Juan Feihu Valero .....	10	febrero	1948				Ministerio de Marina .....	

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de enero de 1953 por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales don José Rueda García y don Rafael Miguel Soto Espinosa.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva adjunta, formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación, con fecha 12 de enero actual; declarar aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales don José Rueda García y don Rafael Miguel Soto Espinosa, aprobados con las calificaciones de 42,593 y 42,283 puntos, respectivamente, y, teniendo en cuenta que no existen actualmente vacantes en la categoría de Auxiliares de segunda clase y las puntuaciones obtenidas, conferirles el nombramiento de Auxiliares de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, que les será acreditado desde la fecha en que tomen posesión de su empleo, pasando a ocupar en dicha categoría el primero y segundo lugar, respectivamente, sin perjuicio de que, una vez se produzcan las aludidas vacantes, recuperen los puestos escalafonales que con arreglo a lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Departamento de 11 de diciembre de 1951 les corresponde ocupar, y que son los siguientes: Don José Rueda García, entre don Ignacio Cámara Guerrero y don Fidencio Carnicero Villanueva, y don Rafael Miguel Soto Espinosa, entre doña Monserrat Boronat Inglés y don Jacinto Torrecillas Torrecillas, Auxiliares de segunda clase de la misma convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de enero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de febrero de 1953 por la que se nombran Oftalmólogos Directores de los Dispensarios Antitracomatosis y de Higiene Ocular a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En aplicación de la vigente Ley de Presupuestos, y de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo 13 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de abril de 1933, que reorganizaba el servicio de la lucha contra el tracoma y otras causas de ceguera,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oftalmólogos Directores de los Dispensarios Antitracomatosis y de Higiene Ocular que se citan a:

Don José Antonio Vaquer Mas, de Alibatera (Alicante).

Don Santiago Lloret Lloret, de Altea (Alicante).

Don Higinio Ayala Mesanza, de Aspe (Alicante).

Don Antonio Muñoz Cardona, de Denia (Alicante).

Don Francisco García Agulló, de Elche (Alicante).

Don Tomás Muñoz Soler, de Santa Pola (Alicante).

Don Rafael Grau Payá, de Villena (Alicante).

Don José Soriano Maciá, de Levante (Almería).

Don Antonio Navarro Guillén, de Adra (Almería).

Don José Martín Gil-Utrilla, de Albox (Almería).

Don Agustín Américo Molina, de Carboneras (Almería).

Don Emilio Gimeno Pérez, de Cuevas (Almería).

Don José Fornieles Godoy, de Dalías (Almería).

Don Amador Requena Pérez, de Garrucha (Almería).

Don Ramón Martos Aybar, de Lucairena de las Torres (Almería).

Don Ginés Carrillo Carrillo, de Mojácar (Almería).

Don Joaquín Américo Rodríguez, de Nijar (Almería).

Don José Osorio Martínez, de Roquetas (Almería).

Don Bartolomé Carrillo Corella, de Turre (Almería).

Don Antonio García Segura, de Vera (Almería).

Don Ramón Morcillo Marín, de Tabernas (Almería).

Don Elías Simón Muñoz, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Don Luis Antón Agustín, de Benicarló (Castellón).

Don Julio Marzá Pedrá, de Calig (Castellón).

Don Jesús Caminos Gochi, de Villarreal (Castellón).

Don Roberto Górriz Torres, de Villavieja (Castellón).

Don Ricardo Carrillo de Albornoz, de Almuñécar (Granada).

Don Tomás Sánchez Moreno, de La Mamola (Granada).

Don Antonio L. Jiménez Acosta, de La Rabita (Granada).

Don Antonio Castillo Ruiz, de Salobreña (Granada).

Don Tomás Escribano Soriano, de Andújar (Jaén).

Don Isidro López Socas, de Haría (Las Palmas).

Don Gerardo Bustos Cobos, de Puerto de Cabras (Las Palmas).

Don José María Ortiz de Lanzagorta, de Estepona (Málaga).

Don Antonio Carrillo de Albornoz y Pons, de Nerja (Málaga).

Don Rafael Ros Altez, de Vélez-Málaga (Málaga).

Don Juan Llamas Larruga, de Melilla.

Don Juan Navarro Santi-Andréu, de Abarán (Murcia).

Don Francisco Barado Calzada, de Albudete (Murcia).

Don Joaquín Fernández Crevillén, de Alcantarilla (Murcia).

Don Isidoro López Tornero, de Alhama (Murcia).

Don Pedro Jiménez López, de Archena (Murcia).

Don Gonzalo Molina Cánovas, de Blanca (Murcia).

Don Ramón Moreno Abellán, de Calasparra (Murcia).

Don Miguel Robles y Sánchez Cortés, de Caravaca (Murcia).

Don Santos Navarro López, de Cehegín (Murcia).

Don Ginés Martínez Martínez, de La Unión (Murcia).

Don Salvador Martínez Saura, de Mazarrón (Murcia).

Don Antonio Alemán Hernández-Ros, de Murcia.

Don José Caballero Oliver, de Puerto de Lumbreras (Murcia).

Don José Mendoza Ascanio, de La Gomera (Tenerife).

Don José María Melgar Morales, de Herrera (Sevilla).

Don Manuel Mazuelo Vela, de Osuna (Sevilla).

Don Eduardo Megías Panadés, de Alcira (Valencia).

Don Ramón Orti Palanca, de Sagunto (Valencia).

Don Francisco Monfort Gamón, de Sueca (Valencia).

Don Matías García Lahoz, de Tabernes de Valldigna (Valencia); y

Don Luis Castañeda Chorret, de Villanueva de Castellón (Valencia).

Con la indemnización anual de 1.500 pesetas cada uno de ellos, que percibirán del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 13 de la sección sexta del presupuesto vigente, con carácter interino, efectividad de primero de enero último y por tiempo no mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de febrero de 1953.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de diciembre de 1952 por la que se nombra Profesor de «Religión» de la Escuela de Trabajo de Vich (Barcelona) al reverendísimo señor don Antonio Conill Costa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de marzo del corriente año y de acuerdo con lo determinado en el artículo tercero del Decreto de 29 de septiembre de 1944,

Este Ministerio, accediendo a la propuesta formulada por el Obispado de Vich, ha resuelto nombrar Profesor de «Religión» de la Escuela de Trabajo de Vich al Rvdo. Sr. don Antonio Conill Costa, con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirá con cargo al crédito que figura en el capítulo primero artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto, subconcepto 14, de vigente Presupuesto, y con efectos a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de enero de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de la Universidad de Granada don Antonio Fontán Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Fontán Pérez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Este Ministerio ha resuelto conceder al citado Catedrático la excedencia voluntaria en su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 29 de julio de 1943, modificada por la de 17 de julio de 1948, por un período mínimo de un año y máximo de diez, debiendo atenderse, en cuanto a su reintegro, a las prescripciones de las citadas Leyes y a las de las de 27 de julio de 1918 y 11 de septiembre de 1931 («Gaceta» de 1 de abril de 1932) y demás disposiciones que no hayan sido modificadas por aquéllas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de enero de 1953 por la que se modifica lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 sobre desempeño de cursos monográficos en las Universidades.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los Profesores adjuntos nombrados en virtud de concurso-oposición, podrán desempeñar cursos monográficos en las Facultades universitarias, si para ello son propuestos por los Rectorados respectivos.

2.º Queda sin efecto alguno, a los efectos del número anterior, para los Profesores adjuntos en él comprendidos, lo dispuesto en los apartados d) y e) del número segundo de la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de enero de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Universidad que se indica.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, por Orden de 31 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1953), la oposición celebrada para la provisión de la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio convocatorio; teniéndose en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de diciembre de 1952 por la que se asciende a don Enrique Medina Martínez, Maestro de Prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes dotaciones en la Sección tercera (10.800 pesetas) del Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas de Ingenieros Industriales y de Peñitos Industriales.

Este Ministerio ha dispuesto que don Enrique Medina Martínez, Maestro de Prácticas del Laboratorio de Máquinas y Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, ascienda a la mencionada Sección, con el sueldo o gratificación anual de 10.800 pesetas, con efectos del día siguiente al en que se posesionó del de entrada de 9.600 pesetas, en el indicado cargo, para el que ha sido nombrado en virtud de concurso-oposición y Orden ministerial de 26 de septiembre último, cebiendo percibir además una mensualidad extraordinaria.

anual en diciembre conforme a las prescripciones de la Ley de 15 de marzo de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de enero de 1953 por la que se autoriza al Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma, don Blas Pérez Hernández para continuar en el servicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios abonables para su clasificación de haber pasivo.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio elevado por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santa Cruz de la Palma y las certificaciones facultativas que acompaña, referentes a la continuación en el servicio activo de la enseñanza del Profesor de entrada de dicho Centro don Blas Pérez Hernández,

Habida cuenta de que las referidas certificaciones acreditan que el interesado se halla en las convenientes condiciones físicas e intelectuales para el desempeño de su función docente y considerando, por otra parte, que por Orden de 7 de julio de 1951 fueron reconocidos al interesado como prestados en propiedad sus servicios interinos desde 11 de abril de 1933 hasta la de reconocimiento de la propiedad en el cargo, de donde resulta que cumple los veinte años de servicios abonables en 11 de abril próximo,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al señor Pérez Hernández para continuar en el servicio activo de la enseñanza hasta la indicada fecha de 11 de abril del corriente año, debiendo el interesado elevar a la Sección de Formación Profesional de este Departamento, a los efectos procedentes, el oportuno expediente para su clasificación de haber pasivo, que preceptúa la Orden de la Presidencia del Consejo de 22 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, Santiago Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de diciembre de 1952 por la que se inscriben en el Registro oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Sotillo de la Adrada (Ávila).

Cooperativa Castellana de Ganaderos, de Madrid.

Cooperativa Agua Grupo «San Miguel», de Seo de Urgel (Lérida).

Cooperativa de Ganaderos Barcelonesa, de Barcelona.

Cooperativa Industrial de la Sal, de Salinas de Oro (Navarra).

Cooperativa Artesana de Artistas Falleiros, de Valencia.

Caja Rural de la Cooperativa del Campo de Sotillo de la Adrada (Ávila).

Cooperativa de Viviendas Protegidas «Virgen de los Llanos», de Albacete.

Cooperativa Madrileña de Viviendas Protegidas, de Madrid.

Cooperativa Vinícola, de Jumilla (Murcia).

Cooperativa Industrial de Fabricantes de Jabones, de Barcelona.

Cooperativa Eléctrica de Cármenes (León).

Estatutos modificados de la Cooperativa del Campo y Ganadería «La Invencible», de Valdepeñas (Ciudad Real).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1952.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 26 de enero de 1953 por la que se inscribe en el Registro Especial de Aseguradores de Accidentes del Trabajo a la «Mutua Balear de Previsión y Asistencia Social» (Sección del Seguro de Accidentes del Trabajo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Balear de Previsión y Asistencia Social», (Sección del Seguro de Accidentes del Trabajo), domiciliada en Palma de Mallorca, en súplica de aprobación de su Sección de Seguro de Accidentes del Trabajo, nuevamente creada, para operar con radio limitado al territorio de las Islas Baleares, y a todo riesgo, en el ramo del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, en la Agricultura y Mar; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los Reglamentos de 25 de agosto de 1931 y de 31 de enero de 1933 y en el Decreto de 4 de junio de 1940, y que por su práctica del seguro de accidentes de mar, con salario fijo o con remuneración a la parte, a tenor del artículo 109 del Reglamento de 31 de enero de 1933, ha de comunicarse su inscripción al Instituto Social de la Marina y tenerse en cuenta esta circunstancia para el señalamiento de la fianza correspondiente;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar con radio limitado al territorio de las Islas Baleares, y a todo riesgo, en el ramo del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, en la Agricultura y Mar, aprobándosele la documentación presentada al efecto, inscribiéndola en el correspondiente Registro especial y comunicando su inscripción al Instituto Social de la Marina, en cuanto al seguro de accidentes de mar, con salario fijo o con remuneración a la parte, debiendo constituir la fianza inicial de quince mil pesetas, a razón de: cinco mil, para industria; cinco mil, para agricultura, y cinco mil, para mar, así como dar cumplimiento a lo que sobre reaseguro obligatorio establece la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas reglamentarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 23 de enero de 1953 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 12 de la calle de Las Palmas (grupo Madrid Moderno), de esta capital, solicitada por don Francisco Rafael Ruano Vencelá.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Rafael Ruano Vencelá, solicitando descalificación de su casa barata número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 12 de la calle de Las Palmas (Grupo Madrid Moderno), de esta capital;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de préstamo y prima;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Francisco Rafael Ruano Vencelá, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 15 de los corrientes, la cantidad de 23.933,15 pesetas, importe del resto del préstamo que faltaba por amortizar, prima a la construcción, más la indemnización correspondiente;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Descalificar la casa barata y su terreno número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 12 de la calle de Las Palmas (Grupo Madrid Moderno), de esta capital.

2.º Que don Francisco Rafael Ruano Vencelá, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios desde la fecha de su construcción; y

3.º Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1953.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de enero de 1953 por la que se concede a don Carlos Méndez Morillo la situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Salamanca, don Carlos Méndez Morillo, por la que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria dentro del expresado Cuerpo;

Visto el artículo 74 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Carlos Méndez Morillo la situación de excedencia voluntaria dentro del mencionado Cuerpo, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de enero 1953.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de enero de 1953 por la que se determinan las condiciones que han de concurrir en las navegaciones o prácticas de los aspirantes a los títulos de Patrones de Pesca de Altura y de Gran Altura.

Ilmos. Sres.: Vista la consulta formulada por el señor Comandante Militar de Marina de Las Palmas, en relación con las condiciones que deben reunir las certificaciones de navegaciones o prácticas de los aspirantes a los títulos de Patrones de Pesca de Altura o Gran Altura.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Jefatura Superior de Enseñanzas Náuticas, Transmisiones y Formación de Personal, de la Subsecretaría de la Marina Mercante, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del curso preparatorio, que comienza en 1 de enero de 1953, las navegaciones previas para solicitar ingreso en las Escuelas Medias de Pesca o para efectuar exámenes de alumnos libres, en las mimas, de Patrón de Pesca de Altura (grupo primero, segundo o tercero) y asimismo las prácticas para solicitar examen de reválida, de los referidos Patrones, a que se refiere el Orden ministerial de 24 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282), habrán de efectuarse en embarcaciones de la 3.ª Lista, de Altura o de Gran Altura, precisamente mayores de 35 toneladas (R. B.), dedicadas a la pesca de arrastre y desempeñando el interesado la plaza de marinero u hombre de cubierta, extremos todos que deberán justificarse mediante certificaciones expedidas por las autoridades de Marina, a la vista de los Roles, no computándose, a partir de la citada fecha, los certificados de navegaciones o prácticas a falta de alguno de los requisitos anteriormente citados.

2.º A partir del curso que comenzará el 1 de octubre de 1953, para solicitar matrícula oficial o de exámenes libres para Patrón de Pesca de Gran Altura, será condición indispensable el poseer el nombramiento de Patrón de Pesca de Altura (Grupo primero, segundo o tercero) con dos años como mínimo de navega-

ción, después de obtenido el referido nombramiento. Dicha navegación y asimismo las prácticas para solicitar el examen de reválida a que se refiere el Orden ministerial de 24 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282), habrán de efectuarse en embarcaciones de la 3.ª Lista de Altura o de Gran Altura, precisamente mayores de 65 toneladas (R. B.) dedicadas a la pesca de arrastre y desempeñando el interesado la plaza de Patrón, marinero u hombre de cubierta, extremos todos que deberán justificarse mediante certificaciones expedidas por las autoridades de Marina a la vista de los Roles, no computándose, a partir de la citada fecha los certificados de navegación o prácticas a falta de alguno de los requisitos anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de enero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 28 de enero de 1953 por la que se concede el abanderamiento en España e inscripción en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, con el nombre de «Ciudad Rodrigo», al buque-tanque de procedencia portuguesa denominada «Aire».

Ilmos. Sres.: Vista la instancia presentada por la Compañía Española de Petróleos solicitando el abanderamiento en España e inscripción en el puerto de Santa Cruz de Tenerife del buque-tanque «Aire», de procedencia portuguesa, importado con autorización de la Subsecretaría de Economía Exterior en fecha 4 de abril de 1952;

Visto el informe favorable de la Dirección General de Navegación y de la Subsecretaría de la Marina Mercante, y en virtud de la facultad que otorga a este Ministerio la Ley de 5 de abril de 1940, he tenido a bien autorizar sea abanderado en España e inscrito el citado buque con el nombre de «Ciudad Rodrigo», en la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife, por la cual será tramitado el correspondiente expediente de abanderamiento e inscripción.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos, consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso-oposición para proveer una plaza de Cirujano de los Servicios Sanitarios de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante una plaza de Cirujano en los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, dotada con los emolumentos globales de sesenta mil pesetas anuales, se anuncia su provisión, mediante concurso-oposición, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias, se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Sólo podrán tomar parte en el concurso los que no hayan cumplido cuarenta años el día que termine el plazo de presentación de instancias, cuando se trate de personas que hayan de ser destinadas por primera vez al servicio de la Administración Colonial.

3.ª Ser Licenciado o Doctor en Medicina, acompañando el título o testimonio notarial del mismo.

4.ª Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

5.ª Acreditar con la correspondiente certificación facultativa que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.ª Presentar cuantos documentos, certificados de estudios y trabajos realizados que justifiquen sus méritos, en relación con la vacante anunciada.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid, en el local que se señalará oportunamente, ante un Tribunal presidido por el Catedrático de Parasitología y Patología Tropical, de la Facultad de Medicina de la Universidad Central y Director del Instituto Español de Medicina Colonial, y como Vocales: un Catedrático de Cirugía de la misma Facultad, un Cirujano de la Beneficencia Provincial, dos Cirujanos de Sanidad Militar y un Secretario, sin voz ni voto, designado por la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Los ejercicios de oposición serán cuatro:

a) El primer ejercicio será oral y consistirá en la exposición durante el plazo de media hora, de la formación científica del opositor y de los méritos y trabajos que alegue en la profesión médica y en la especialidad de Cirugía, así como en Medicina Tropical o Colonial.

b) El segundo ejercicio será también oral y consistirá en la exposición de cinco temas, sacados a la suerte, de cada uno de los grupos del programa que para este ejercicio se inserta a continuación. El plazo dado para desarrollar este ejercicio será de doce minutos como máximo para cada tema.

c) El tercer ejercicio será escrito y consistirá en el desarrollo, durante el plazo máximo de una hora para cada uno de los dos temas que se sacarán a la suerte, del programa especial para este ejercicio. Los dos temas serán comunes para todos los opositores. Una vez realizado el ejercicio, será leído en público por cada opositor.

d) El cuarto ejercicio será de carácter práctico y consistirá en efectuar una intervención quirúrgica de entre las que figuran en una lista previamente confeccionada por el Tribunal y cuya elección se hará por sorteo.

Todos estos ejercicios, salvo el primero, serán eliminatorios, haciéndose pública al fin de cada sesión, la lista de los opositores que sean declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio, indicándose el número de puntos alcanzados por cada opositor. El mínimo de puntos para obtener la aprobación será de veinticinco, y el máximo a adjudicar, el de cincuenta.

7.ª Todos los actos de la oposición serán públicos.

8.ª El opositor que no concurre a la práctica de alguno de los ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique formal y debidamente cuando fuese llamado para actuar y que la causa no sea durable, cuyos extremos decidirá el Tribunal en cada caso.

9.ª La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan sido obtenidos por cada opositor en los diversos ejercicios y pudiendo cada miembro del Tribunal acomodar su calificación de cero a diez puntos.

10. El Tribunal elevará la correspondiente propuesta unipersonal para cubrir el plaza objeto de este concurso-oposición. El opositor designado viene obligado inexcusablemente a servir el destino durante un año y medio como mínimo.

11. Los ejercicios darán comienzo transcurridos dos meses, como mínimo, desde la aparición de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se anunciará su iniciación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias, con diez días de antelación, como mínimo.

Madrid, 22 de enero de 1953.—El Director general, J. Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## PROGRAMA

que regirá en el concurso-oposición para proveer una plaza de Cirujano de los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea

### EJERCICIO ORAL

#### Primer grupo

Tema 1. Estudio crítico de la anestesia general

Tema 2. Anestesia local y regional.

Tema 3. Estudio y preparación de los enfermos para las grandes intervenciones quirúrgicas.

Tema 4. Asepsia y antisepsia en Cirugía.—Esterilización del material quirúrgico.

Tema 5. Sulfamidas y antibióticos en Cirugía

Tema 6. Estudio de la Hemostasia.

Tema 7. Concepto actual anatomopatológico y clínico de la inflamación.

Tema 8. Absceso y flemón circunscrito. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 9. Etiopatogenia y tratamiento del «shock» traumático.

Tema 10. Forúnculo del labio superior. Estudio clínico.—Complicaciones.—Tratamiento.

Tema 11. Heridas por arma de fuego. Su estudio anatómico-patológico y clínico.—Heridas por asta de toro.

Tema 12. Estado actual de las heridas en general.

Tema 13. Fisiopatología de la cicatrización.

Tema 14. Etiopatogenia y tratamiento del tétanos.

Tema 15. Carbuncosis.—Estudio clínico y tratamiento.

Tema 16. Estudio clínico y estado actual del tratamiento de las quemaduras.

Tema 17. Formas clínicas y tratamiento de las gangrenas.

Tema 18. Úlceras y fistulas.—Etiopatogenia y tratamiento.

Tema 19. Aneurismas.—Estudio clínico y tratamiento.

Tema 20. Etiopatogenia y clasificación de los tumores.

Tema 21. Varices.—Etiopatogenia y tratamiento.

Tema 22. Osteomielitis aguda.—Estudio clínico y tratamiento.

Tema 23. Alteraciones óseas hereditarias

Tema 24. Diagnóstico diferencial de las artritis.

Tema 25. Estudio clínico y tratamiento de las adenitis.

#### Segundo grupo

Tema 1. Comoción cerebral.—Etiopatogenia y tratamiento.

Tema 2. Diagnóstico y tratamiento de la hidrocefalia

Tema 3. Hemorragia intracraneal.—Etiopatogenia.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 4. Concepto actual e importancia quirúrgica de las localizaciones cerebrales.

Tema 5. Diagnóstico general y de localización de los tumores cerebrales.

Tema 6. Estado actual del tratamiento de los tumores cerebrales.

Tema 7. Etiopatogenia y tratamiento de la epilepsia traumática.

Tema 8. Estado actual del tratamiento del epiteloma del labio.

Tema 9. Síntomas y tratamiento del cáncer de la lengua.

Tema 10. Cirugía de los tiroides.—Indicaciones y técnicas.

Tema 11. Indicaciones y técnicas en la cirugía de las glándulas paratiroides.

Tema 12. Diagnóstico y tratamiento del cáncer del esófago.

Tema 13. Etiopatogenia y tratamiento de las mastitis.

Tema 14. Diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.

Tema 15. Síntomas y tratamiento de las heridas pleuropulmonares.

Tema 16. Cáncer del pulmón.—Tumor de Pancoast.—Su estudio clínico y tratamiento.

Tema 17. Estado actual del tratamiento quirúrgico de la tuberculosis pulmonar.—Estudio crítico de sus resultados.

Tema 18. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las pleuresías.

Tema 19. Tratamiento quirúrgico de las pericarditis.—Indicaciones y resultados obtenidos.

Tema 20. Etiopatogenia y tratamiento del quiste hidatídico de pulmón.

Tema 21. Estudio clínico y tratamiento de las mediastinitis.

Tema 22. Sintomatología general y de localización de los tumores intradurales.

Tema 23. Diagnóstico clínico y radiológico del mal de Pott.

Tema 24. Estudio crítico de los métodos terapéuticos del mal de Pott.

Tema 25. Etiopatogenia de la espina bífida.

#### Tercer grupo

Tema 1. Heridas del abdomen.—Clasificación.—Síntomas.—Tratamiento.

Tema 2. Fisiopatología del peritoneo.

Tema 3. Peritonitis agudas difusas.—Cuadro clínico.—Tratamiento.

Tema 4. Úlcera gastroduodenal.—Tratamiento quirúrgico.—Indicaciones y contraindicaciones del mismo.

Tema 5. Sintomatología y tratamiento de las perforaciones agudas de las úlceras pépticas.

Tema 6. Cáncer gástrico. Cuadro clínico.—Tratamiento.

Tema 7. Diagnóstico diferencial en el abdomen agudo.

Tema 8. Anatomía patológica y diagnóstico de la estrangulación herniaria.

Tema 9. Oclusión intestinal.—Etiopatogenia.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 10. Tratamiento quirúrgico del megacolon y de la colitis ulcerosa.

Tema 11. Apendicitis aguda.—Cuadro clínico.—Conducta a seguir en su tratamiento.

Tema 12. Diagnóstico diferencial y tratamiento del cáncer de colon.

Tema 13. Quiste hidatídico del hígado.—Cuadro clínico.—Tratamiento.

Tema 14. Tratamiento de las vías biliares extrahepáticas.

Tema 15. Cuadro clínico y tratamiento de las pancreatitis agudas.

Tema 16. Indicaciones y técnicas de la esplenectomía.

Tema 17. Sintomatología y tratamiento de las hemorroides.

Tema 18. Fistulas de ano.—Etiopatogenia.—Cuadro clínico.—Tratamiento.

Tema 19. Cuadro clínico y tratamiento del cáncer de recto.

Tema 20. Retención urinaria aguda. Sus causas.—Tratamiento quirúrgico.

Tema 21. Placenta previa.—Sintomatología.—Tratamiento.

Tema 22. Indicaciones y técnicas de la cesárea abdominal.

Tema 23. Embarazo ectópico.—Cuadro clínico.—Tratamiento.

Tema 24. Quistes y tumores del ovario.—Diagnóstico diferencial con otros procesos patológicos.—Tratamiento.

Tema 25. Cuadro clínico y tratamiento del carcinoma uterino.

#### Cuarto grupo

Tema 1. Histofisiología normal y patología del sistema óseo.

Tema 2. Fracturas en general.—Mecanismo de producción.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Complicaciones.

Tema 3. Proceso de formación del callo óseo.

Tema 4. Tratamiento incruento de las fracturas.

Tema 5. Tratamiento cruento de las fracturas.

Tema 6. Fracturas del cráneo.—Etiopatogenia.—Clasificación.

Tema 7. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas del cráneo.

Tema 8. Fracturas de cráneo por proyectiles de armas de fuego.

Tema 9. Fractura del maxilar inferior. Mecanismo de producción.—Síntomas.—Tratamiento.

Tema 10. Etiopatogenia y diagnóstico de las fracturas de la columna vertebral.

Tema 11. Tratamiento de las fracturas del raquis.

Tema 12. Fracturas de la clavícula.—Mecanismo de producción.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 13. Fracturas de la extremidad superior del húmero.—Mecanismo de producción.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 14. Fracturas de la extremidad inferior del húmero.—Mecanismo de producción.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 15. Fracturas de la extremidad inferior del radio.—Mecanismo de producción.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 16. Fracturas de la pelvis.—Mecanismo de producción.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 17. Fracturas del cuello del fémur.—Mecanismo de producción.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 18. Fracturas de la diáfisis del fémur.—Mecanismo de producción.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 19. Luxación escapulohumeral.—Mecanismo de producción.—Síntomas.—Tratamiento.

Tema 20. Luxación congénita de la cadera.—Etiopatogenia.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 21. Esguince.—Patogenia.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 22. Desprendimiento traumático de la epífisis en general.

Tema 23. Hemartrosis traumática.—Etiopatogenia.—Síntomas.—Tratamiento.

Tema 24. Anquilosis.—Etiopatogenia.—Anatomía patológica.—Síntomas.—Tratamiento.

Tema 25. Artritis tuberculosa de la cadera.—Etiopatogenia.—Síntomas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

#### Quinto grupo

Tema 1. Características geográficas, médicas y sanitarias del medio tropical.

Tema 2. Aclimación.—Sus clases y mecanismos.

Tema 3. Insolación.—Sus características.—Hemeralopia tropical.—Prevención y tratamiento de estos accidentes.

Tema 4. Cólera.—Clínica.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 5. Peste bubónica.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis.

Tema 6. Fiebre amarilla.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis.

Tema 7. Amebiasis intestinal.—Clínica.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis.

Tema 8. Complicaciones de la disentería amebiana.—Absceso de hígado.

Tema 9. Sífilis y Píam: estudio comparativo.

Tema 10. Lepra.—Estudio clínico y sanitario.

Tema 11. Tripanosomiasis humana.—Lucha antitripanica.

Tema 12. Leishmaniosis visceral y cutánea.

Tema 13. Paludismo.—Etiopatogenia.

Tema 14. Paludismo benigno y paludismo tropical.—Estudio clínico.

Tema 15. Epidemiología y profilaxis antipalúdica.

Tema 16. Tratamiento preventivo y curativo del paludismo.

Tema 17. Fiebre recurrente.—Sus variedades y estudio clínico.

Tema 18. Tifus exantemático.—Sus variedades.—Tratamiento y profilaxis.

Tema 19. Helmintiasis.—Síndrome de las teniasis y botriocéfalois.

Tema 20. Anquilostomiasis en el medio tropical.

Tema 21. Filariosis.—Sus variedades.—Clínica.

Tema 22. Complicaciones quirúrgicas de las filariosis.

Tema 23. Animales venenosos.—Sus consecuencias médicas y sanitarias.

Tema 24. Tuberculosis pulmonar en el medio tropical.

Tema 25. La Guinea española.—Sus características demográficas y sanitarias.

#### EJERCICIO ESCRITO

Tema 1. Región temporoparietal.—Trepación craneal descompresiva.—Extracción del ganglio semilunar de Gasser.

Tema 2. Región geniana.—Principales técnicas de resección del maxilar superior.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

*Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Sarreal y la de Pasanat.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del ramo de Sarreal y la de Pasanat, en el tipo de nueve mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Tarragona hasta el día 9 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del mismo mes, a las once horas, en la Administración principal de Correos de Tarragona.

Madrid, 28 de enero de 1953.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ..... vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos), con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, y para

Tema 3. Región supraclavicular.—Liberación y extirpación del nervio frenio.

Tema 4. Aponeurosis anterior del cuello.—Esófagotomía.

Tema 5. Región infrahiodea.—Traqueotomía.—Hemistruumectomía.—Estrumectomía.

Tema 6. Región prevertebral.—Resección del simpático cervical.

Tema 7. Región mamaria.—Amputación de la mama.

Tema 8. Región mediastínica anterior. Mediastinotomía.

Tema 9. Región torácica lateral.—Toracotomía.—Toracorresección.—Toracoplastias.

Tema 10. Topografía vertebromedular. Región dorsal.—Laminectomía.

Tema 11. Topografía de las vértebras abdominales.—Diferentes clases de incisiones abdominales.—Técnicas de las suturas de las paredes abdominales.—Técnicas de las suturas intestinales.—Cierre en ciego de los cabos del intestino.—Anastomosis lateroateral.

Tema 12. Región supraumbilical.—Gastroenterostomía.—Métodos de resección del estómago.

Tema 13. Región infraumbilical.—Colostomía.—Año preternatural.—Falla hipogástrica.

Tema 14. Región cecal.—Apendicectomía.

Tema 15. Región cóstoilíaca.—Colecistotomía.—Colecistostomía.—Colecistectomía.—Coledocotomía.—Coledocenterostomía.

Tema 16. Región lumbar.—Proyección del riñón.—Decapsulación renal.—Nefropexia.—Nefrectomía.

Tema 17. Región inguinal.—Principales técnicas de la operación radical de la hernia inguinal.

Tema 18. Región crural.—Principales técnicas de la operación radical de la hernia crural.

Tema 19. Región sacrocóxigea.—Amputación del recto por vía sacra.

Tema 20. Articulación tibio-peroneo-astragalina.—Amputación de Pirogoff.

seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.900 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

270—A. C.

#### Dirección General de Administración Local

*Resolviendo el concurso convocado por Orden de 19 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de julio), para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.*

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Depositarios de Fondos provinciales y municipales, de 19 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de julio), y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de enero de 1953), de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

## CATEGORIA PRIMERA

**Barcelona**  
Ayuntamiento de la capital ..... D. Francisco Añauri Manchola.

## CATEGORIA SEGUNDA

**Córdoba**  
Diputación Provincial ..... D. Antonio Criado Rodríguez Carretero.

**Málaga**  
Ayuntamiento de Melilla ..... D. Pedro García García.

**Murcia**  
Diputación Provincial ..... D. Leonardo Catarineu Valero.

**Oviedo**  
Ayuntamiento de la capital ..... D. Pablo Crespo Cidóncha.  
Ayuntamiento de Gijón ..... D. Francisco García Astigarraga.

**Sevilla**  
Diputación Provincial ..... D. Francisco de Paula Pérez Luna.

## CATEGORIA TERCERA

**Badajoz**  
Ayuntamiento de la capital ..... D. Antonio Mancha González.

**Cádiz**  
Ayuntamiento de Algeciras ..... D. Ramón Méndez Valentín.

**Jaén**  
Ayuntamiento de la capital ..... D. Martín García Lanzas.

**Lugo**  
Diputación Provincial ..... D. César Fernández Paz.  
Ayuntamiento de Lugo ..... D. José López Requejo.

**Murcia**  
Ayuntamiento de Lorca ..... D. Francisco de A. García Ippolito.

**Santa Cruz de Tenerife**  
Mancomunidad Interinsular de Tenerife ..... D. Domingo Anas de Páiz.  
Cabildo Insular de Tenerife ..... D. Tomás Machado Bello.

## CATEGORIA CUARTA

**Alicante**  
Ayuntamiento de Orihuela ..... D. Francisco Plaza Dexant.

**Badajoz**  
Ayunt. de los Santos de Maimona ... D. Juan Ceballos Blanco.

**Castellón**  
Ayunt. de Villarreal de los Infantes ... D. Juan Porcar Lliberos.

**Córdoba**  
Ayuntamiento de Puente Genil ..... D. Antonio Domínguez Padilla.

**Gerona**  
Ayuntamiento de Figueras ..... D. Luis Fages y Neira de Gorgot.

**Málaga**  
Ayuntamiento de Ronda ..... D. Rafael Pinzón Pérez de Guzmán.

**Sevilla**  
Ayuntamiento de Dos Hermanas ..... D. Manuel García de Vargas.

## CATEGORIA QUINTA

**Alicante**  
Ayuntamiento de Villajoyosa ..... D. Vicente Martí Segarra.

**Almería**  
Ayuntamiento de Adra ..... D. Ramón Cuenca Sierra.  
Ayuntamiento de Vélez Rubio ..... D. Félix Martínez Gea.

**Bañajoz**  
Ayuntamiento de Bienvenida ..... D. Leandro Núñez Velasco.

**Córdoba**  
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ... D. Anselmo Feliciano Parra Monge.

**Granada**  
Ayuntamiento de Motril ..... D. Antonio Díaz de Losada Feriche.

**Guipúzcoa**  
Ayuntamiento de Rentería ..... D. Jesús Onaindía Barinaga.

**Huelva**  
Ayuntamiento de Aracena ..... D. José Rafael Brenes Sánchez.  
Ayuntamiento de Trigueros ..... D. Diego Fernández Torres.

**Madrid**  
Ayuntamiento de Alcalá de Henares ... D. Manuel Ruiz Guerrero.  
Ayuntamiento de Colmenar Viejo ..... D. Félix Mansilla Puente.

**Málaga**  
Ayuntamiento de Alora ..... D. Francisco García Morales.

**Santander**  
Ayuntamiento de Santoña ..... D. Fernando Gómez Pastor.

**Valencia**  
Ayuntamiento de Algemesí ..... D. Ricardo Diana Muñoz.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento, de 30 de mayo de 1952, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquéllos tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días si que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

*Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de mayo de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24), para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.*

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de 17 de enero de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 24) y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de agosto de 1952, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 4 de diciembre de 1940, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

## Provincia de Albacete

Tobarra ..... D. José Luis González Berenguer.

## Provincia de Badajoz

Azuaga ..... D. Santos Albalá Cortijo.

## Provincia de Baleares

Felanitx ..... D. Sebastián Esquerra Viñolas.

## Provincia de Ciudad Real

La Solana ..... D. Maurilio Fernández Herrero.

## Provincia de Granada

Montefrío ..... D. Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

## Provincia de Lugo

Palas de Rey ..... D. Florencio Vargas Jimeno.

## Provincia de Murcia

Torre Pacheco ..... D. Joaquín Ferrándiz Gutiérrez.

## Provincia de Oviedo

Ribadesella ..... D. Vicente Balbín Pechán.

## Provincia de Pontevedra

Caldas de Reyes ..... D. Juan Ramón García Rollán.

## Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de La Gomera ..... D. Juan Mosquera Astínolo.

## Provincia de Valencia

Burjasot ..... D. Juan Fernández-Peñaflor Sánchez.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, p. conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraran en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

*Rectificando erratas materiales aparecidas en la relación de puntuaciones publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 31 de enero de 1953, en resolución del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

Las erratas materiales advertidas en la puntuación total de algunos funcionarios que han tomado parte en el concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, se subsanan de la forma siguiente:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Méritos específicos	Coefficiente de calificación conjunta	Puntuación total alcanzada
2	Manuel Blanco y Pérez del Camino	6,44	1,08	6,96
48 bis	José María Peláez Suárez	4,61	1,02	4,70
48 ter	Valentin Lozoya Valdés	4,61	1,02	4,70
58	Benjamín Pidalgo Tato	4,27	1,00	4,27
104	Diego Membrilla Amor	2,23	1,04	2,37

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

*Subasta de las obras de habilitación para el tráfico público del camino de servicio del tramo primero del canal de Monnegros, kilómetros 0 al 14. Riegos del Alto Aragón (Huesca).*

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.812.218,38 pesetas.  
La fianza provisional, a 43.183,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 7 de marzo de 1953.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 30 de enero de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.  
248-A. C.

*Concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas de los desagües de fando y su montacargas del pantano de Yesa (Navarra).*

Hasta las trece horas del día 6 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 8.311.400,00 pesetas.  
La fianza provisional, a 226.228,00 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 30 de enero de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.  
249-A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de «Psiquiatría», que ha de proveerse por concurso de traslado, confor-

me a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los cate- dráticos numerarios y excedentes de dis- ciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspiran- tes será el que para los concursos esta- blece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté derogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con in- forme del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del pla- zo improrrogable de veinte días, con in- clusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrá- tico o del certificado de haber reclama- do su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Bole- tín Oficial» de las provincias y, por me- dio de edictos, en todos los estableci- miento públicos de enseñanza de la na- ción; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 22 de enero de 1953.—El Di- rector general, Joaquín Pérez Villanueva.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

*Transcribiendo la lista provisional de as- pirantes a cátedras de «Lengua y Li- teratura Española» de Escuelas del Ma- gisterio (Maestros).*

De conformidad con la autorización que me confiere el párrafo octavo de la Or- den ministerial de 29 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de abril), por la que se convocan oposiciones, turno libre, para proveer las plazas vacantes de «Lengua y Literatura Española» de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Avila, Badajoz, Gerona, Málaga, Palencia, Zamora, Valencia y Za- ragoza.

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar la lista provisional a aspi- rantes a dicha oposición, expresando a continuación de cada uno de los aspiran- tes las oportunas indicaciones relativas a la falta de documentos para completar los expedientes, y que han de entenderse en la forma siguiente:

a) Certificación de nacimiento legiti- mada o legalizada, según los casos.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación facultativa expedida por Médico de Sanidad Nacional.

d) Certificación de haber terminado los estudios de la Licenciatura de la Sec- ción de Letras o de Maestro normal de la Escuela de Estudios Superiores del Ma- gisterio o títulos correspondientes, y de Maestro o certificado de aprobación de las asignaturas de Pedagogía.

e) Certificación de adhesión a los prin- cipios del nuevo Estado.

f) Los aspirantes que hayan desem- peñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, certificado de depu- ración, y aquellos en quienes no concurra esta circunstancia, declaración jurada de que no eran funcionarios en aquella fecha.

g) Los opositores que se crean com- prendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

h) Los eclesiásticos, autorización de su respectivo Prelado, según se determina en la Orden de 27 de octubre de 1942.

i) Derechos de formación de expe- diente.

j) Derechos de oposición.

### OPOSITORES QUE TIENEN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA

#### Grupo de opositores ex combatientes

Castro Montaner, don Ramón.  
Gil Burgaleta, don Francisco.  
Guerra Guerra, don Arcadio.

#### Grupo de opositores libre

Abuín Soto, don Manuel.  
Andrés Villarroya, don Isidoro.  
Aranda Muñoz, don Eusebio.  
Benítez Claros, don Rafael.  
Bosque Carceller, don Rodolfo.  
Carrasco Guerrero, don Fernando.  
Díaz-Regañón López, don José María.  
Durán Martín, don Enrique.  
Fernández Argüelles, don Belarmino.  
Fernández Bethencourt, don Andrés.  
Fernández-Delgado Marín-Baldo, don Manuel.  
Fernández Lupiáñez, don Francisco.  
Fonseca Manzano, don Anibal.  
García Pastor, don Jesús.  
González Criado, don Luis María.  
Iruetegoyena García, don Juan.  
Jiménez Gil, don Francisco.  
Jiménez Jiménez, don Marcelino.  
Lestelo López, don Manuel.  
Llamazares González, don Rafael.  
Marín Agreda, don Pedro.  
Martínez Ruiz, don Juan.  
Medina Padilla, don Arturo.  
Mesa Fernández, don José.  
Neira Martínez, don Jesús.  
Palou Llaó, don Antonio.  
Pérez Gómez, don José.  
Portillo Cardona, don Ricardo.  
Pou Fernández, don Pablo.  
Quirós Cantero, don Mateo.  
Rubio García, don Luis.  
Sánchez Manzano, don Juan.  
Sena García, don Manuel de.  
Serrano Castilla, don Francisco.

### OPOSITORES QUE TIENEN LOS EXPEDIENTES INCOMPLETOS

#### Grupo de opositores ex combatientes

Castro Alonso, don Abundio.—Documen- to c).  
Lana Díaz, don José María.—Documen- to c).  
Vigara Campos, don José.—Documentos c), b) y f).

#### Grupo de opositores libre

Artola Tomás, don Bernardo.—Documen- to c).  
Ballester Segura, don Luis.—Falta toda la documentación.  
Barceló Jiménez, don Juan.—Documen- to f).  
Baceiro Rodríguez, don Carlos.—Docu- mento d) (Licenciado).  
Bravo Sánchez, don Salomé Fernando.— Documento d) (Licenciado) y f).  
Casellas Casademont, don Félix.—Pólizas por valor de 1,55 y 3,15 pesetas.  
Conde Conde, don Feliciano.—Documen- to c).  
Crespo Pérez, don Antonio.—Documentos c) y f) y póliza de 3,15 pesetas.  
Chao Espina, don Enrique.—Documento d) (Licenciado).  
Díaz Villamor, don Ernesto.—Documen- tos b), c) y f), derechos i) y j) y póliza de 3,15 pesetas.  
Fernández García, don Antonio.—Docu- mento c) y derechos i) y j).  
Gallego Recio, don José.—Documentos c) y d) (Maestro).  
García-Abad García, don Gabriel.—Docu- mentos c) y f).  
Gómez Galán, don Antonio.—Documen- to d) (Licenciado).  
Griñán Pares, don Antonio.—Documen- to c).  
Hernández Muñoz, don Manuel.—Falta toda la documentación y derechos.

Ortiz Navacerrada, don Alejandro Luis.—

Falta toda la documentación.

Pellicer Rived, don Félix.—Derechos j) y póliza por valor de 1,30 pesetas.

Rodríguez Perera, don Francisco.—Docu- mentos c), d) (Licenciado), e) y f) y derechos i) y j).

Torréns Béjar, don José.—Documento c).  
Vela Díaz, don Rafael.—Póliza por valor de 1,30 pesetas.

Vidal Soler, don Luis.—Documentos b), c), d) (Maestro), e) y f).

Se concede un plazo de diez días na- turales, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pue- dan formular las reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes que no figuran en la relación precedente, así como para subsanar las deficiencias de documentos o requisitos que para cada opositor se señala, bien entendido que no podrán admitirse las reclamaciones, do- cumentos y demás antecedentes que no tengan entrada dentro del referido plazo en el Registro general de este Ministerio.

La presentación de los documentos a que se refiere el artículo 3.º de la Orden ministerial de 24 de junio último (BO- LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio) puede hacerse dentro del plazo se- ñalado en dicha Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de enero de 1953.—El Di- rector general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

## Dirección General de Enseñanza Laboral

### Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral

*Concediendo, a los señores, que se citan, diez becas para seguir el curso de habilitación de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial para los Centros de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad agrícola y ganadera.*

Vista la propuesta de la Comisión Per- manente del Patronato Nacional de En- señanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo determinado en la base octava de la convocatoria de 13 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25), ha resuelto conceder una beca de 1.000 pesetas mensuales, durante el tiempo que dure el curso de habilitación de Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial para los Centros de Enseñanza Media y Profesio- nal, a los siguientes aspirantes:

Srta. María del Carmen Álvarez de la Vega.

Srta. Ascensión Calzada Terradas.

Srta. María del Carmen Peso Pérez.

Srta. Concepción Boy Martínez.

Srta. María del Carmen Gutiérrez Gon- zález.

D. Manuel López Grién.

D. José Mancho Gómez.

D. Dasio Carballeira Tella.

D. Emilio Morillo-Belarde Godoy.

D. José García Vico.

Se entenderá que los anteriores aspi- rantes quedan comprometidos a realizar el curso en su localidad, debiendo re- integrar el importe de las becas concedi- das cuando desistieran de continuar en la Institución de Formación de Profesoro- rado o fueran suspendidos en cualquiera de los periodos en que se divide el curso, conforme a la base segunda de la citada convocatoria.

Madrid, 4 de febrero de 1953.—El Di- rector general, P. A., S. Royo-Villanova.

Sección de Accidentes del Trabajo.—Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo

Relación de las Sociedades Mutuas Industriales autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo.

Número de orden	NOMBRES DE LAS ENTIDADES	Radio de acción del seguro	Fecha de la inscripción	Clase del seguro que efectúan	Domicilios
1.	«La Previsión», Sociedad Mutua contra Accidentes del Trabajo	Nacional	23 7 1901	A todo riesgo	Madrid: San Bernardo, 63.
2.	«La Previsora», Mutualidad de Seguros	Provincial	30 9 1903	Idem	Vitoria: Prado, 5.
3.	Mutua de Contratistas de Obras y Maestros Albaniles de Barcelona	Local	30 9 1904	Idem	Barcelona: Aragón, 297.
4.	Mutua Metropolitana de Seguros	Regional	20 9 1905	Idem	Barcelona: José A. Clavé, 2.
5.	Mutua Catalana de Accidentes e Incendios	Regional	30 11 1906	Idem	Barcelona: Atlas March, 41.
6.	Mutua Barcelonesa de Desagüadores	Provincial	14 5 1906	Idem	Barcelona: Diputación, 260.
7.	Mutua Montañesa de Seguros	Provincial con seguro agrícola	31 10 1906	Idem	Santander: General Mola, 19.
8.	Mutua Asturiana de Accidentes	Nacional	1 7 1907	Idem	Gijón (Oviedo): Felipe Menéndez, 8 y 10.
9.	Mutua Regional de Accidentes del Trabajo	Nacional con seguro agrícola	23 10 1907	Idem	Barcelona: Diputación, 276.
10.	Mutua General de Seguros	Nacional	26 6 1908	Idem	Barcelona: Balmes, 17 y 19.
11.	Mutua de Accidentes de Zaragoza	Regional con seguro agrícola	28 11 1908	Idem	Zaragoza: Sauncho y Gil, 4.
12.	Mutua de Accidentes del Trabajo de las Artes del Libro	Provincial	18 6 1909	Idem	Madrid: Barquillo, 11.
13.	«La Unica», Sección Mutua de Accidentes del Trabajo	Provincial	15 3 1910	Idem	Madrid: Barceló, 7.
14.	Mutua para Accidentes del Trabajo del Centro de Carpinteros Matriculados de Barcelona	Regional	31 1 1912	Idem	Barcelona: Diputación, 195.
15.	Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo	Nacional	26 4 1913	Idem	Valencia: Colón, 82.
16.	Mutua Sabadellense de Accidentes del Trabajo y Enfermedad	Local	12 3 1919	Idem	Sabadell (Barcelona): Cruz, 90.
17.	Unión de Maestros Pintores	Provincial	11 11 1920	Idem	Madrid: Fuencarral, 5.
18.	La Mutualidad Naviera	Nacional	23 4 1920	Idem	Vigo: Polcarpo Sanz, 25.
19.	«Reddis», Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo	Provincial	10 3 1923	Idem	Reus (Tarragona): Plaza de Prim, 6.
20.	Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre Accidentes del Trabajo	Provincial	4 4 1923	Idem	Bilbao: Ercilla, 6.
21.	La Mutua de Seguros de Pamplona	Provincial	29 1 1924	Idem	Pamplona: San Francisco, 3.
22.	Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo	Provincial	13 5 1924	Idem	Vigo: Travesía del Banco de España, 11.
23.	Mutua Harinera de Navarra	Provincial	21 6 1924	Idem	Pamplona: Navas de Tolosa, 11.
24.	«La Equidad», Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo	Local	16 11 1925	Idem	Madrid: San Bernardo, 63.
25.	Mutua Leridana de Seguros	Provincial con seguro agrícola	22 5 1920	Idem	Lérida: Ramba de Aragón, 43.
26.	Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona	Provincial	20 5 1926	Idem	Barcelona: Caspe, 38.
27.	La Mutua Hostelera	Provincial	28 1 1927	Idem	Madrid: Plaza de Matute, 12.
28.	Mutua Igualadina de Seguros contra Accidentes del Trabajo Comarcal	Comarcal	31 3 1927	Idem	Igualada (Barcelona): Nueva, 33.
29.	Mutualidad Patronal de la Sociedad de Cooperativas de Fumigadores de España	Nacional, especialidad de seguro	20 3 1928	Idem	Valencia: Félix Pizcueta, 26.
30.	Mutualidad Patronal de Vaquerías	Provincial	25 8 1928	Idem	Madrid: Mayor, 4.
31.	Mutua de Seguros del Panadés contra Accidentes del Trabajo	Regional	28 11 1928	Idem	Vilfranca del Panadés (Barcelona): San Francisco, 26.
32.	Mutua Patronal Castellana (Sociedad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura)	Nacional con seguro agrícola	9 2 1929	Idem	VaMadolid: Paseo de Zorrilla, 22 y 24.
33.	Mutua Guipuzcoana de Seguros	Provincial	9 2 1929	Idem	San Sebastián: Echaide, 4.
34.	Mutualidad Patronal de Vinos y Aguasdientes	Provincial	29 5 1929	Idem	Madrid: Atocha, 83.
35.	Mutualidad de la Federación Industrial de Auto-transportes de Cataluña «Mutualidad MFIATC»	Regional con seguro agrícola	7 4 1930	Idem	Barcelona: Avenida de José Antonio, 702.
36.	«La Mutualidad de Guecho», Sociedad de Socorros Mutuos del Ramo de la Construcción	Local	6 6 1930	Idem	Algorta (Bizkaia): Avda. de Basagotti, 28.
37.	Unión Mutua de Seguros	Provincial	4 3 1930	Idem	Oviedo: Melquiades Alvare, 23.
38.	Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona	Provincial	3 10 1931	Idem	Tarragona: Avenida del Generalísimo, 63.
39.	La Asociación Madrileña de las Industrias de Carnes (Sección de Seguros de Accidentes)	Nacional con seguro agrícola	9 7 1932	Idem	Barcelona: Avenida de José Antonio, 639.
40.	Mutualidad de Seguros de Accidentes	Provincial	11 8 1932	Idem	Madrid: Caños, 1.
41.	Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo	Nacional	17 3 1933	Solo seguro obligatorio	Madrid: Génova, 24.

Nº	Denominación	Localidad	Fecha	Carácter	Observaciones
42.	Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial sobre Accidentes del Trabajo	Regional	30 3 1933	A todo riesgo	Barcelona: Rambla de Cataluña, 15.
43.	Mutua de Accidentes del Trabajo de la Industria Hotelera y Similares de Madrid (MATHIS)	Local	12 4 1933	Idem	Madrid: Plaza del Angel, 3.
44.	Mutua Comercial Aragonesa de Seguros de Accidentes del Trabajo	Local	12 4 1933	Idem	Zaragoza: Zurita, 10.
45.	Mutualidad de Seguros de Accidentes del Trabajo en la Industria del Pescado y sus Derivados	Provincial	22 4 1933	Idem	Madrid: Palma, 27.
46.	Mutualidad Patronal Ilcitanana de Seguros de Accidentes del Trabajo	Provincial	22 4 1933	Idem	Elche (Alicante) Plaza de la Merced, 13.
47.	Mutua de Accidentes del Trabajo del Puerto de Valencia	Regional	22 4 1933	Idem	Valencia: Rieta, 42, Grao.
48.	Mutualidad de Productores «Seguros Sociales»	Regional	22 4 1933	Idem	San Sebastián: Camino, 1, primero.
49.	«Ferrovias», Mutualidad Patronal de Seguros contra Accidentes del Trabajo	Nacional	22 4 1933	Sólo seguro obligatorio	Madrid: Prado, 26.
50.	Mutualidad de Empresas Minero-Sidero-Metalúrgicas de Vizcaya «Mismetayay»	Provincial	22 4 1933	Idem	Bilbao: Rodríguez Arias, 6, tercero.
51.	Mutualidad de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carbonerías de Madrid	Local	27 4 1933	A todo riesgo	Madrid: Esparteros, 3.
52.	Mutualidad Naval del Norte	Nacional	27 4 1933	Sólo seguro obligatorio	Bilbao: Alameda de Mazarredo, 6.
53.	Sociedad de Seguros Mutuos «Martirra»	Nacional	27 4 1933	Idem	Bilbao: Ibáñez de Bilbao, 2.
54.	Seguros Mutuos para Accidentes del Trabajo	Regional	29 4 1933	Idem	Sevilla: Cuesta del Rosario, 27 y 29.
55.	Mutualidad Patronal Minera del Sucoeste	Regional	29 4 1933	Idem	Huelva: General Queipo de Llano, 59.
56.	Mutualidad Patronal sobre Accidentes del Trabajo «Valdixense»	Local	29 4 1933	A todo riesgo	Vall de Uxó (Castellón): Pl. del Angel, 12.
57.	Mutualidad de Industrias Minero-Metalúrgicas Desvadas y Complementarias	Nacional	29 4 1933	Sólo seguro obligatorio	Madrid: Alfonso XII, 30.
58.	«Dioniso», Mutualidad Patronal de Seguros contra los Accidentes del Trabajo de la Industria	Provincial	6 5 1933	Idem	Huelva: Oficinas de la Compañía de Río Tinto.
59.	Mutualidad de la Confederación Gremial Catalana contra Accidentes del Trabajo	Regional	8 5 1933	A todo riesgo	Barcelona: Fontanella, 12.
60.	Mutualidad de la Confederación del Trabajo en Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares (AHCRRIS)	Regional	8 5 1933	Idem	Barcelona: Avenida de José Antonio, 625.
61.	Mutua de Seguros Agrícolas «MAFPRE»	Nacional con seguro agrícola	9 5 1933	Idem	Madrid: Avenida de Calvo Sotelo, 25.
62.	Mutua General Agropecuaria (Filial de la Sociedad General de Ganaderos de España)	Nacional	9 5 1933	Idem	Madrid: Echegaray, 25.
63.	Mutualidad de la Propiedad Urbana Española (Asociación de Seguros contra los Accidentes del Trabajo de los Porteros de Fincas Urbanas)	Provincial	13 5 1933	Idem	Madrid: Costanilla de los Angeles, 15.
64.	Mutua Patronal de Barcelona	Local	13 5 1933	Idem	Barcelona: Avenida del Marques de la Argentera, 4.
65.	«La Mutual Almansa A.», Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria	Local	13 5 1933	Idem	Almansa (Albacete): General Aranda, 6.
66.	Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España	Nacional	13 5 1933	Idem	Madrid: Caballero de Gracia, 10.
67.	Mutualidad de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España	Nacional	17 5 1933	Idem	Madrid: Plaza de las Cortes, 3.
68.	Mutualidad de Empresas Minerías e Industriales de Asturias	Nacional	17 5 1933	Sólo seguro obligatorio	Oviedo: Marqués de Santa Cruz, 14.
69.	«La Providencia», Sociedad Mutua de Patronos para Accidentes del Trabajo	Local	23 5 1933	A todo riesgo	Salamanca: Crespo Rascón, 17.
70.	Mutua sobre Transportistas del Norte de España	Regional	23 5 1933	Idem	Pamplona: Avenida de Carlos III, 53.
71.	«Panadera de la Provincia de Valencia»	Provincial	23 5 1933	Idem	Valencia: Gobernador Viejo, 7.
72.	«Soliss», Mutualidad rovincial de Seguros Sociales.	Provincial con seguro agrícola	23 5 1933	Idem	Toledo: Plaza de Zocodover, 1, 2 y 3.
73.	«La Legala», Sociedad de Seguros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo	Provincial	10 6 1933	Idem	Madrid: Hortaleza, 38.
74.	«El Vulcanow», Sociedad de Seguros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo	Provincial	10 6 1933	Sólo incapacidad temporal	Madrid: San Bernardo, 65.
75.	Mutualidad Patronal de Consignatarios de Buques de Las Palmas	Provincial	20 6 1933	Sólo seguro obligatorio	Las Palmas: Eduardo Benot, 4, Puerto de la Luz.
76.	Mutualidad Mercantil Madrileña de Seguros contra Accidentes del Trabajo	Local	20 6 1933	Idem	Madrid: Hortaleza, 2.
77.	Mutualidad Patronal de Carreteros, Hueleros y Similares de Vizcaya	Varias provincias	24 6 1933	A todo riesgo	Bilbao: Ribera, 7 y 8.
78.	Mutualidad Gremial de Seguros contra Accidentes del Trabajo	Provincial	24 6 1933	Sólo seguro obligatorio	Gijón (Oviedo): Corrida, 29.
79.	Unión Mutua Tinerfeña	Provincial	24 6 1933	A todo riesgo	Santa Cruz de Tenerife: Robayna, 2.
80.	Mutua de Previsión, de Comercio, Industria y Agricultura de Valladolid	Provincial con seguro agrícola	24 6 1933	Idem	Valladolid: Santiago, 43.
81.	«Júcar», Mutualidad Patronal de Seguro de Accidentes del Trabajo	Provincial con seguro agrícola	26 6 1933	Idem	Alicia (Valencia): Dr. Faustino Blasco, 19.
82.	Mutualidad Carbonera del Norte	Nacional	26 6 1933	Sólo seguro obligatorio	Bilbao: Bañén, 5 y 7.
83.	«Mutualidad Comercial», Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo	Provincial	30 6 1933	Idem	Bilbao: Hurtado de Amézaga, 18.
84.	Mutualidad de Fabricantes del Trabajo	Provincial	30 6 1933	A todo riesgo	Madrid: Palma, 10.
85.	Mutua de Seguros de Tarrasa	Provincial	10 7 1933	Idem	Tarrasa (Barcelona): Garcia Humet, 2.
86.	Mutualidad Patronal Pesquera	Nacional	10 7 1933	Idem	Vigo: Velázquez Moreno, 9.

Número de orden	NOMBRES DE LAS ENTIDADES	Radio de acción del seguro	Fecha de la inscripción	Clase del seguro que efectúan	Domicilios
87.	Sociedad Mutua de Accidentes del Trabajo de la Fábrica de Explosivos, Productos Químicos y Minas.	Nacional	10 7 1933	Sólo seguro obligatorio	Bilbao: Orueta, 6.
88.	Mutua Cerrajería y Similares de Barcelona	Regional	13 7 1933	A todo riesgo	Barcelona: Canuda, 41 y 43.
89.	Mutua Patronal «Irrégar» contra Accidentes del Trabajo	Local	21 7 1933	Idem	Tárrega (Lérida): Prat de la Riba, 18.
90.	Mutua «La Confianza» sobre Accidentes del Trabajo de la Sociedad de Maestros Sastres y Oficios Similares del Ramo de la Aguja de la Provincia de Valencia	Provincial	22 7 1933	Idem	Valencia: Avenida de María Cristina, 3.
91.	Mutua Granadina de Artes Blancas, Industria, Comercio y Agricultura	Provincial con seguro agrícola	22 7 1933	Idem	Granada: Carrera del Darro, 17.
92.	«La Concordia». Mutualidad Patronal contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura y en la Industria	Comarcal con seguro agrícola	3 8 1933	Idem	Villa de Don Fadrique (Toledo): Plaza de España, 4.
93.	«La Seguridad Mutua», Sociedad de Accidentes del Trabajo	Local	22 9 1933	Idem	Tomelloso (Ciudad Real): Pl. de España, 3.
94.	Mutualidad del Seguro contra Accidentes del Trabajo en la Industria de Carlet	Local	30 9 1933	Idem	Carlet (Valencia): General Prim, 5.
95.	Mutua Felaginsia de Accidentes del Trabajo	Comarcal con seguro agrícola	30 9 1933	Idem	Felanitx (Baleares): Plaza del Arrabal, 9.
96.	Mutualidad Patronal «La Previsora» de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura e Industria de Villarrubia de Santiago	Comarcal con seguro agrícola	30 9 1933	Idem	Villarrubia de Santiago (Toledo): Garcia Morato, 10.
97.	«Mutua Panadera», Seguro de Accidentes del Trabajo	Provincial	18 10 1933	Idem	Madrid: Palma, 10.
98.	Mutua Manresana de Seguros Sociales	Comarcal	27 11 1933	Idem	Manresa (Barcelona): Pl. Graí. Mola, 3.
99.	Mutualidad de la Unión Sindical de las Industrias del Libro «Mutualidad USIL»	Local	27 11 1933	Idem	Barcelona: Bruch, 124.
100.	«Mutual Corchera», Mutualidad Industrial y Mercantil de Seguros contra Accidentes del Trabajo	Provincial	27 11 1933	Idem	Palafurgell (Gerona): San Sebastián, 42.
101.	«Mutua Bilbaina», Sociedad de Seguros contra Accidentes del Trabajo	Provincial	11 12 1933	Sólo incapacidad temporal	Bilbao: Alhóndiga Municipal, puesto 18.
102.	«La Metalúrgica», Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo	Nacional	15 12 1933	A todo riesgo	Madrid: Farmacia, 12.
103.	Mutualidad de Accidentes Papeleros	Nacional	30 12 1933	Sólo seguro obligatorio	Madrid: Florida, 8.
104.	«Museba», Mutualidad de Seguros de Banca	Nacional	30 12 1933	Idem	Madrid: Marqués de Cubas, 4.
105.	Mutua Hainera de Accidentes del Trabajo del Centro de España	Regional	30 12 1933	A todo riesgo	Valladolid: Márcos del Alcázar, 16.
106.	Mutualidad Patronal de Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria «Ibesuco»	Nacional	31 1 1934	Idem	Madrid: Cedaceros, 10.
107.	«Mutualidad de Levante» sobre Accidentes del Trabajo	Regional	31 1 1934	Idem	Alicoy (Alicante): Jovellanos, 9.
108.	Mutua Segorbina sobre Accidentes del Trabajo de los Patrones Tóxicos y Adheridos	Comarcal	31 1 1934	Idem	Segorbe (Castellón): Cetezo, 3.
109.	Asociación Mutua de Accidentes del Trabajo de los Patrones Tóxicos y Adheridos	Provincial	31 1 1934	Idem	Barcelona: Xuclá, 15.
110.	Mutualidad Patronal Baztandarra	Comarcal	31 1 1934	Sólo incapacidad temporal	Elizondo: Valle de Baztán (Navarra).
111.	Mutualidad Patronal de la Industria y Agricultura de Novelda	Comarcal con seguro agrícola	31 1 1934	A todo riesgo	Novelda (Alicante): General Marqués de la Romana, 4.
112.	Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales «MESAI»	Nacional con seguro agrícola	21 2 1934	Idem	Madrid: Montescuintza, 4.
113.	Mutualidad Industrial y Mercantil de Avila y su Provincia	Nacional	28 3 1934	Idem	Avila: Plaza de Italia, 4.
114.	Mutua de Ceuta	Provincial	28 3 1934	Idem	Alicante: Alfonso el Sabio, 62.
115.	Mutua de Carcaix	Comarcal con seguro agrícola	28 3 1934	Idem	Ceuta: Edif. España, 51.
116.	Mutua Regional Gallega de Seguros	Provincial	19 4 1934	Idem	Carcagente (Valencia): Julián Ribera, 11.
117.	Mutua Naviera Mediterránea	Provincial	19 4 1934	Idem	Vigo: Veta-cruz Noment, 9.
118.	Mutualidad Segoviana de Seguros	Nacional	13 9 1934	Idem	Barcelona: Conculado, 1.
119.	Mutua de Accidentes de Luchmayor	Provincial	24 12 1934	Idem	Segovia: Cervantes, 22.
120.	Mutualidad Mercantil Salmantina	Provincial	24 12 1934	Idem	Lichnamayor (Baleares): Pl. de España, 30.
121.	Mutua General Industrial y Agrícola (PACI)	Provincial	24 12 1934	Idem	Sqammarca: Avenida de Miral, 10.
122.	Mutua de Accidentes de la Sociedad de Maestros y Patrones Carpinteros y Oficios Similares de Valencia	Nacional	27 2 1935	Idem	Madrid: Paz, 4.
123.	Mutua de Accidentes de la Sociedad de Maestros y Patrones Carpinteros y Oficios Similares de Valencia	Local	29 2 1935	Idem	Valencia: Plaza de Caudillo, 26.
124.	Mutua Cyclops	Regional	25 4 1935	Idem	Aruca (Las Palmas): León y Castillo, 21.
125.	Mutua de Plomo de Linaves-La Carolina	Nacional	20 5 1935	Idem	Barcelona: Ronda de San Pedro, 7.
126.	«Hércules», Mutualidad de Seguros Generales	Nacional	30 12 1935	Idem	Linares (Jaén): Menéndez y Pelayo, 26.
127.	Mutua de Accidentes de la Industria Harinera Aragonésa	Nacional	20 8 1936	Idem	Madrid: Maldonado, 69.
128.	Mutualidad Patronal de Seguros contra Accidentes del Trabajo «CAIR»	Regional	3 9 1938	Idem	Zaragoza: Coso, 53.
129.	Mutualidad Patronal de Seguros contra Accidentes del Trabajo «CAIR»	Nacional	8 2 1939	Idem	Madrid: Barquillo, 5.

131.	«Unión Mediterránea», Mutua sobre los Accidentes del Trabajo	Regional	19	1	1940	Idem	Valencia Navre, 27.
132.	Mutualidad de Maestros Cerrajerros de Reus	Nacional	6	3	1940	Idem	Reus (Tarragona): Jefatura C. N. S.
133.	Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de Mataró y Litoral	Comarcal	6	3	1940	Idem	Mataró (Barcelona): San Feliciano, 24.
134.	Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de Pescadores a la parte de Guirvizoca	Provincial	9	8	1940	Idem	San Sebastián: Oquendo, 26, segundo.
136.	«Atridana» Mutualidad Industrial Mercantil y Agrícola de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura	Provincial con seguro agrícola	16	10	1940	Idem	Las Palmas: Triana, 104.
137.	Mutua de la Asociación de Patronos del Ramo de la Madera de Múrcia y su Comarca	Regional	30	10	1940	Idem	Manisa (Parceña): Sobrevoca, 36.
138.	«Previsión», Sociedad Mutua de Seguros Generales	Nacional	4	11	1940	Idem	Madrid: Alvalá, 31.
139.	Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios	Regional	29	11	1940	Idem	Barcelona: Via Layetana, 45.
140.	«El Fenix Mutua», Sociedad Mutua de Seguros Generales	Nacional con seguro agrícola	10	3	1941	Idem	Madrid: Atocha, 34.
141.	«La Mutualidad Melifense», Mutua sobre Accidentes del Trabajo en la Industria, Comercio y Agricultura	Comarcal con seguro agrícola	28	3	1941	Idem	Meilla: General Pareja, 13.
143.	Mutua de Empresas de Automóviles	Interregional	20	5	1942	Idem	Barcelona: Balmés, 127.
144.	«Previsión Andaluza», Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo en la Industria, Comercio y Agricultura	Regional	10	3	1943	Idem	Jerez de la Frontera (Cádiz): Plaza de Rafael Rivero, 2.
145.	Mutualidad de Accidentes del Mar y de Trabajo de Pescadores a la Parte de Vizcaya	Provincial	11	7	1944	Idem	Bilbao: Navarra 5.
146.	«Mutua Agrícola», Sociedad Patronal de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura y en la Industria	Comarcal con seguro agrícola	17	7	1944	Idem	Burriana (Castellón): Generalísimo, 34.
147.	Mutua de Asistencia y Previsión «Berlita» MAPI	Regional	7	3	1945	Idem	Barcelona: Bruch, 127, principal
149.	Mutua de Seguros de las Industrias Transformadoras del Azúcar «MUSTA»	Comarcal	30	7	1945	Idem	Barcelona: Plaza de Cataluña, 22.
150.	Asistencia Sanitaria Económica para Empleados y Obreros «ASEPEYO»	Nacional	24	12	1945	Idem	Madrid: Atocha, 27.
152.	Mutua Panadera de Barcelona y su Provincia	Provincial	24	12	1945	Idem	Barcelona: Via Layetana, 134.
153.	Mutua Ibérica de Seguros	Nacional	24	12	1946	Idem	Vareña: Maria de Molina, 5.
154.	Mutua de Seguros Sociales «La Alianza Mataronesa»	Provincial	28	2	1946	Idem	Mataró (Barcelona): Lepanto, 13.
155.	Mutua de Comerciantes de Carbones de Barcelona	Provincial	20	7	1946	Idem	Barcelona: Avenida de Jose Antonio, 409.
156.	Mutua Española de Previsión	Nacional	30	9	1946	Idem	Madrid: Cruz, 7.
157.	Mutua Alianza de Previsión Social	Regional	22	1	1947	Idem	Barcelona: Plaza de Cataluña, 9.
158.	«Castilla» Mutua de Previsión Social	Nacional	5	2	1947	Idem	Madrid: Fuencarral, 13.
159.	«La Cruz Blanca», Mutualidad de Previsión	Provincial con seguro agrícola	25	4	1947	Idem	Valencia: Falangista Esteve, 9.
160.	Asociación Mutua de Patronos Industriales del Calzado de Menorca	Comarcal	16	5	1947	Idem	Ciudadela (Balears): Obispo Via, 24.
161.	Mutualidad Panadera de la Provincia de Murcia	Provincial	19	9	1947	Idem	Murcia: Plaza de Santa Eulalia, 1.
162.	Mutua Nacional Panadera	Provincial	19	9	1947	Idem	Oviedo: Torero, 5, entresuelo.
163.	«Cataluña», Mutua de Previsión Social	Nacional	19	9	1947	Idem	Barcelona: Trafalgar, 10.
164.	Asociación Mutua Patronal «Vimara»	Provincial	10	7	1948	Idem	Barcelona: Trafalgar, 6.
165.	«Manises», Mutualidad de Accidentes del Trabajo	Nacional	20	7	1948	Idem	Manises (Valencia): José Antonio, 12.
166.	«La Fraternidad», Mutua Nacional, Sociedad Mutua de Previsión Social	Nacional	28	7	1948	Idem	Madrid: Príncipe, 12.
167.	Asistencia Médica Mutua de Previsión Social	Regional	28	7	1948	Idem	Granada: San Jerónimo, 36.
168.	Mutualidad Comarcal de Seguros contra Accidentes del Trabajo en el Ramo de la Construcción y Similares	Regional	22	9	1949	Idem	Palafuella (Gerona): Cavaliers, 2.
169.	Mutualidad Harinero Panadera de la Región Gallega	Comarcal	14	11	1949	Idem	La Coruña: Paseo de Mendez Núñez, Edificio de La Terraza.
170.	Mutua Madrileña de Taxis	Regional	30	12	1949	Idem	Madrid: Luchana, 36.
171.	Mutualidad de Seguros en General, A. C. I. (Agricultura, Comercio e Industria)	Provincial	27	5	1950	Idem	Meilla: Margallo, 18.
172.	«Hesperianutua», Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura	Comarcal	13	7	1950	Idem	Valencia: Historiador Chabas, 1.
173.	«Mutua de la Industria Cerámica», Sección de Accidentes del Trabajo «MICSAT»	Provincial	27	10	1950	Idem	Barcelona: Via Layetana, 20.
174.	Mutualidad Provincial Agraria de Burgos	Provincial	10	4	1951	Idem	Burgos: Espolon, 28.
175.	Mutualidad Hispana de Previsión	Provincial	27	7	1951	Idem	Barcelona: Balmés, 32.
176.	Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Provincia de Segovia	Provincial con seguro agrícola	30	11	1951	Idem	Segovia: Cervantes, 28.
177.	Mutua de Asociaciones para pensiones de Accidentes (MAPA)	Provincial	30	11	1951	Idem	Barcelona: Gerona, 11.
178.	Mutualidad de Accidentes del Trabajo «Laborum»	Provincial	28	1	1952	Idem	Madrid: Hernán Cortés, 18.
179.	Mutualidad Previsora de las Industrias de la Madera	Provincial	9	2	1952	Idem	Oviedo: Asturias, 7.
180.	Mutualidad Industrial y Comercial de Trabajo de Manacor (MICM)	Comarcal	22	7	1952	Idem	Manacor (Balears).
181.	Mutua Panadera de Zaragoza y su Provincia	Provincial	22	7	1952	Idem	Zaragoza: Cortes de Aragón, 24.
182.	Mutualidad Levantina de Transportes «La Senyetera»	Provincial	5	12	1952	Idem	Valencia: Avenida del Barón de Carcer, 37.

Relación de las Mutualidades Industriales que no podrán reanudar sus actividades sin obtener antes de esta Dirección General, Sección de Accidentes del Trabajo, la debida autorización

NOMBRES DE LAS ENTIDADES	Radio de acción del seguro	Fecha de la inscripción	Clase del seguro que efectúan	Domicilios
Mutua de Seguros para Patronos Vaqueros	Local	12 9 1927	Sólo incapacidad temporal	Barcelona: Plaza del Palacio, 16.
Mutua Figuerense de Accidentes del Trabajo	Local	20 1 1931	A todo riesgo	Figueras (Gerona): Celvantes, 30.
Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de la Sociedad Patronal de Armadores de Pesca de Santa Pola	Nacional	29 4 1933	Idem	Santa Pola (Alicante).
Mutua de Accidentes del Trabajo del Gremio de Patronos Pequeños y Barberos de Barcelona y su Provincia	Provincial	25 6 1933	Idem	Barcelona: San José, 1.
Mutua Hispánica de Seguros	Nacional	22 6 1933	Idem	Barcelona: Caspe, 60.
Mutua Española de Accidentes del Trabajo de Mar de Pescadores a la parte	Nacional	14 12 1933	Idem	Barcelona: Comercio, 44.
Mutualidad Patronal del Gremio de Herreros Constructores de Carruajes de la Provincia de Gerona	Provincial	31 1 1934	Idem	Gerona: Platería, 20.
Mutualidad Patronal Industrial y Mercantil Tortosina de Accidentes del Trabajo	Comarcal	31 1 1934	Sólo incapacidad temporal	Tortosa (Tarragona): Cruera, 15.
Mutualidad sobre Accidentes del Trabajo en la Industria Pánapera de la Provincia de Alicante	Provincial	31 1 1934	A todo riesgo	Alicante: Miguel Puro, 5.
Mutualidad Patronal de Seguros contra Accidentes del Trabajo de Castellón de la Plana y su Provincia	Provincial	21 6 1940	Sólo incapacidad temporal	Castellón: Plaza del Rey Don Juan, 9.
«Extremadura», Mutualidad de Seguros Generales	Regional	23 9 1940	A todo riesgo	Badajoz: Calatrava, 3.
«Ancora», Mutualidad Española de Seguros	Regional	23 9 1940	Idem	Valencia: Conde Amador, 1.

Madrid, 31 de diciembre de 1952.—El Director general, Fernando Coca de la Piffena.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Comunidad F. Quintana», en solicitud de autorización para una nueva industria de fabricación de envases de madera (ceteros) y virutilla en Agüimes (Las Palmas) comprendida en el Grupo segundo b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Comunidad F. Quintana» para instalar la nueva industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1953.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.